

DE HISTORIA Y ANTIGÜEDADES

ORGANO DE LA ACADEMIA NACIONAL DE HISTORIA



Director, PEDRO M. IBAÑEZ

Bogotá — República de Colombia

Policarpa Salavarieta (1).

En el año de 1820 se festejó con pompa el primer aniversario de la batalla de Boyacá; y Santander quiso evocar en ese día el recuerdo de los hechos de la gran guerra que tocaba a su fin.

Entre esas festividades estuvo la representación de un drama titulado *La Pola*. Groot menciona esta función en su *Historia eclesiástica y civil de la Nueva Granada*, bien que no se detiene a decir nada sobre dicha pieza. Tropezamos con ella ahora días en la Biblioteca Nacional, por ahí en una miscelánea de folletos, y nos llamaron la atención varios puntos.

No se mencionan allí sino cuatro compañeros de Policarpa: Sabaraín, Arellano, Arcos y Díaz; se da como novio de ella al tercero de éstos, y se pone como lugar de la ejecución, la Huerta de Jaime (hoy Plaza de los Mártires). Todos nuestros historiadores enumeran siete varones que sufrieron con la heroína el último suplicio; dicen que el novio fue Sabaraín, y señalan como sitio del acontecimiento la plaza mayor (hoy de Bolívar).

El autor del drama fue don José María Domínguez Roche, prócer de la Independencia, y quizás testigo presencial del hecho. Escribió él este drama cuando habían transcurrido poco más de dos años del suceso, y estaba fresco en la memoria de todos. Dice dicho señor en unas palabras que pone a manera de

(1) Capítulo de la obra *Los Mártires* (inédita). Los capítulos anteriores a este, han sido publicados en el *Boletín de Historia*.

prefacio, que *al tiempo que ha procurado arreglarse cuanto le ha sido posible a las reglas del arte, ha conservado la verdad de la historia* (1).

Pusimos por esto en duda los relatos de nuestros cronistas, y dímonos a investigar el asunto. Sucede frecuentemente que cuando se hace un trabajo de análisis minucioso y paciente sobre un hecho de la historia se hallan datos que destruyen una leyenda o que modifican muchos de sus detalles. Pero otras veces se encuentra el investigador con los comprobantes de lo dicho en narraciones o transmitido por la tradición. Esto último nos ha pasado en el presente caso. Y aun llegamos a dudar de que fuese Policarpa el verdadero nombre de la heroína. Algunos documentos que veremos luégo, en los cuales aparecía ella con otros nombres, nos hicieron pensar que aquél fuese arreglado para formar el anagrama. Pero aquí también nuestro rebusco nos dio la fortuna de hallar la prueba plena de que así se llamaba la joven mártir (2).

Antes de presentar el documento que comprueba cuáles fueron sus compañeros, cuál fue el sitio de su suplicio y cuál su verdadero nombre, veamos cómo han narrado varios autores su ejecución. Esta tuvo lugar el 14 de noviembre de 1817; en ello están todos de acuerdo, y el documento de que hablamos, escrito el mismo día, viene a confirmar este dato.

(1) Del señor Domínguez no tenemos mayores datos; no figura en el *Diccionario de los Próceres*. Groot habla de los festejos de 1820 (tomo 4º, página 105, segunda edición) como con alguna ironía y dice que Domínguez era Jefe Político del Cantón de Funza. Laverde Amaya en la primera edición de su *Bibliografía Colombiana* no menciona a Domínguez en el cuerpo de la obra, y solamente al fin en las piezas de teatro pone a *La Pola* y como su autor a Domingo Roche (por yerro de imprenta, sin duda). En la segunda edición sí figura el señor Domínguez entre los escritores en su lugar correspondiente, pero sólo se menciona su drama, sin dato biográfico alguno. Sabemos el señor Domínguez murió en 1856. Hemos visto la invitación a su entierro en una colección que posee el señor Emilio Durán, y allí se hace notar que fue prócer de la Independencia. Entre las firmas del acta de Independencia de Cundinamarca en 1813, está la del señor Domínguez.

(2) El drama del señor Domínguez se publicó en 1826 y existe en la Biblioteca Nacional (Biblioteca Pineda, Miscelánea de cuadernos, serie 2ª, volumen 54 y Biblioteca Quijano Otero, 87-105). Poseemos una copia manuscrita que hicimos tomar allí.

El primero que consignó el recuerdo de esa ejecución fue José María Caballero. El célebre cronista, testigo presencial de aquel interesante episodio, nos da curiosos detalles, que no se han venido a conocer sino años después, en 1901, cuando hicimos la publicación de su diario.

« A 10 (de noviembre) le hicieron Consejo de Guerra a la Pola y a quince de sus compañeros, por un plan que dicen habían hecho para mandar a los Llanos donde los patriotas. Era esta muchacha muy desperdida, arrogante y de bellos procederes, y sobre todo, muy patriota; buena moza, bien parecida y de buenas prendas. Salió en medio de los demás presos, sus compañeros. Iba en camisón de zaraza azul, mantilla de paño azul y sombrero cubano. Fue el Consejo donde el Comandante Tolrá.

« A 14 decapitaron a esta ilustre joven con sus dignos compañeros, en la plaza, y sentada en el banquillo dijo que cerca estaban quienes vengarían su muerte, un Oficial que le fue a dar un vaso de vino, y dijo: *Pueblo de Santafé, ¿cómo permitts que muera una paisana vueétra e inocente?* Y después dijo: *Muero por defender los derechos de mi Patria;* y exclamando al cielo dijo: *! Dios Eterno, ved esta injusticia!* dijo y exclamó otras cosas, dignas de eterna memoria. Así murió con seis crueles balazos.»

No dice Caballero los nombres de los compañeros de Policarpa, ni cuántos fueron ejecutados de esos quince sometidos a juicio. El lugar del suplicio queda también indeterminado, pues la sola palabra *plaza*, aunque parece indicar la que entonces se llamaba plaza mayor, no es un dato bien preciso, pues había otras plazas en Santafé.

A la heroína la menciona Zea en un discurso del Congreso de Angostura el 13 de enero de 1820, que fue publicado en la *Gaceta de Colombia*, y sobre ella hay un soneto en el *Correo del Orinoco* de 1820 (número 48). Bien que en estas piezas no aparecen datos sobre su muerte, las mencionamos, por ser de los primeros tributos a su memoria.

Uno de los Oficiales de la Legión Británica escribió la relación de sus campañas, y la publicó en Londres en 1832. El entró a Bogotá con Bolívar en 1819, y hace mención del sacrificio de Policarpa. Bien que

él no pudo ser testigo de esto, por hallarse entonces en Los Llanos, refiere lo que le contaron aquí durante su permanencia (1).

«En esta época Sámano, el cruel y mojigato Virrey de la Nueva Granada, habiendo sido instruido de la aproximación de Bolívar, hizo levantar el cadalso sobre la plaza, al frente de las ventanas de Palacio, y ejecutar a quienes sospechábase no ser enteramente adictos al Gobierno español. En el número de las víctimas, los colombianos no olvidarán a la infortunada doña Apolinaria Salavarieta, mejor conocida con el nombre de la Pola, que fue condenada a muerte y fusilada con su novio, por orden de Sámano. Era joven, de gran belleza y de una de las mejores familias de Bogotá. Adherida con ardor a la causa de la libertad, se dedicó a la empresa arriesgada de hacer llegar a Bolívar notas sobre las fuerzas, las disposiciones y los planes del Ejército español. Se aseguraba ella de esas noticias por boca de los mismos Oficiales, en las tertulias o en las conversaciones de noche, en su casa, donde recibía muchas personas, y donde su conversación, su canto y su guitarra hacían el encanto de la sociedad. Logró saber dónde estaban las avanzadas, y por un mensajero fiel hizo advertir a Bolívar, pero uno de sus paquetes fue detenido, y el portador amenazado de muerte: ella fue traicionada. Una Corte marcial la juzgó, y fue condenada a ser fusilada con su amante, aunque no pudo darse prueba ninguna de que él fuese cómplice. Estuvieron ellos durante doce horas en capilla, antes de ser ejecutados. El sacerdote que asistió a Apolinaria la amenazó con las penas eternas si rehusaba denunciar a sus cómplices, pero ella no señaló sino al mensajero que había empleado. Se hizo salir juntos los dos amantes de la prisión y se les ató uno al otro sobre dos banquillos rodeados de tropas. Cuando el piquete de granaderos se aproximó, se les ofreció el perdón a condición de que descubrirían sus cómplices, pero ellos declararon que no querían decir nada, y que Bo-

(1) Esta obra es anónima. Se titula: *Campaigns and Cruizes in Venezuela. London 1832.* Conocemos tan sólo los extractos que se publicaron en la *Revue des Deux Mondes* en febrero de 1832 con el título de *Excursions d'un Officier anglais dans le Venezuela pendant la guerre de l'Indépendance.*

lívar iba bien pronto a hacerlos conocer. El sacerdote se retiró, y sintiendo su corazón desfallecer por la primera vez, esta desgraciada joven exclamó: *¡Conque, verdugos, tenéis valor de matar a una mujer!* Pero ella se cubrió entonces la faz con su saya, y al extenderla, se leyeron estas palabras, bordadas en oro sobre su basquiña: *¡VIVA LA PATRIA!* La señal fue dada del balcón del Virrey, y los dos novios perecieron juntos » (1).

El General José Hilario López publicó en 1857 sus *Memorias*, y allí habla detalladamente del sacrificio de Policarpa. Fue él testigo de aquella crueldad, y por poco le toca ser uno de los soldados de la escolta que hizo el fusilamiento, por haber sido obligado a servir en las filas españolas. Es el relato del General López la fuente que han aprovechado los modernos biógrafos de la Pola, por haber sido desconocidos los anteriores que acabamos de citar.

Caballero usa impropia mente la palabra *decapitar*. El buen cronista santafereño no estaba al corriente de etimologías. Aquí no hubo guillotina, ni cosa semejante para cortar la cabeza. Pero él mismo nos expresa cuál fue el género de muerte que se aplicó a la heroína, pues habla de seis balazos.

El General López refiere muchos detalles de la ejecución de la Pola, y dice que entraron en capilla con ella Sabaraín, Arellano, Arcos, Díaz, Suárez, Galeano y Marufú. A él se le destinó — dice — de centinela en la capilla, en donde estaban los tres primeros, y estuvo en conversación con ellos, que habían sido sus amigos en el Ejército del Sur. Sabaraín y Arellano habían servido en éste de Subtenientes, y Arcos de Sargento 1º

Interesantísimo es el capítulo del General López sobre el sacrificio de la Pola, y por él conocemos los pormenores de esa tragedia :

(1) Esta narración del Oficial inglés no la hemos visto citada en nuestros trabajos de historia. La obra inglesa no se halla en esta ciudad, ni en manos de los más diligentes bibliófilos. La colección de la *Revista de Ambos Mundos* se encuentra en la Biblioteca Nacional, pero falta precisamente este año de 1832. Para conseguirlo nos fue preciso pedirlo a París, donde es ya también difícil de buscar. Supimos la existencia de ese artículo por el índice general de la famosa revista.

«Las nueve de la mañana era la hora señalada para la ejecución. Preparado todo, se pusieron en movimiento las víctimas y sus sacrificadores. La Pola rompía la procesión, con dos sacerdotes a los lados.»

Después refiere las palabras de la heroína, pronunciadas, dice: «Al salir a la plaza.»

Pero no se precisa allí si las víctimas fueron ese día todos los siete que estaban en capilla, ni a cuál plaza fue a la que llegó la fúnebre comitiva.

Al año siguiente (1858) se publicó, también en Francia, la segunda edición de la *Historia* del señor Restrepo. Allí se dice claramente que la ejecución fue en la plaza mayor, y que murieron con Policarpa los siete que quedan mencionados. Restrepo pone además sus nombres de pila, pues López había dado sólo sus apellidos.

El señor Restrepo ya tenía concluída su *Historia* cuando salió la obra del señor López. No fue pues ésta la fuente que él tuvo, sino que debió conocer algunos otros documentos sobre tal hecho. Y este detalle de los nombres así lo indica (1).

En estos dos libros aparecen por primera vez, después del drama del señor Domínguez, los nombres de los compañeros de Policarpa y se aumenta su número a siete.

En 1879 publicaron los señores Scarpeta y Vergara el *Diccionario de los Próceres* (2). Allí hay, como era natural, una biografía de la Pola. Es tal vez la primera que se publicó. Allí se señala la fecha de su muerte, pero no se precisa la plaza donde tuvo lugar su ejecución, y se menciona solamente a Sabaraín, el cual tiene también su biografía. Pero sí figuran en su lugar correspondiente Arcos y Arellano, de quienes apenas dice fueron fusilados el 15 de noviembre de 1817. Díaz no tiene biografía especial, pero en la del

(1) El mismo General López dice en el prólogo de su libro :

«Con satisfacción sé que el respetable señor José Manuel Restrepo ha terminado ya y va a dar a la prensa la historia de la Nueva Granada y de Colombia, hasta la disolución de esta última República.»

(2) Este *Diccionario*, no obstante sus vacíos y errores, naturales en obras de esta magnitud, es de grande utilidad, y con su publicación se hizo gran servicio a quienes buscan datos sobre nuestros próceres. De nuestras heroínas no figuran en él ni Mercedes Abrego ni Antonia Santos. sí Estí Rosa Zárate.

Brigadier José Díaz dice: «Como lo fue en 14 de noviembre de 1817 en Santafé, y por la espalda, el señor José Manuel Díaz, español, y que defendió nuestra emancipación de la España con el mismo interés y constancia con que los americanos lo hicieron»

Galeano no tiene tampoco biografía especial, pero en la de Gamboa Martín dice: «Del mismo modo sufrió la pena capital en Santafé el 14 de noviembre de 1817 Galeano Antonio, hecho prisionero después de estar oculto mucho tiempo, una vez dada la acción de *La Plata*.»

Suárez y Marufú no están mencionados en el *Diccionario*.

La biografía de la Pola es un extracto de la relación de la señora Andrea Ricaurte de Lozano. Dicha señora escribió un relato sobre la prisión de la Pola. Ella era amiga de ésta y en su casa vivió la joven mártir durante algún tiempo. Esa relación existe manuscrita en la Biblioteca Nacional (Colección adicional a la Biblioteca Pineda, *Biografías*, volumen 8), y entendemos no ha sido aún publicada. Se han hechos sí extractos de ella para los trabajos que se han escrito sobre la Pola.

En el drama *Sámano*, del doctor Constancio Franco, publicado en 1887, está el suplicio de la Pola. El acto 3º representa el Consejo de Guerra, y allí dice Sámano, al terminar: «Que se le ejecute mañana en la plaza mayor de la ciudad, á tiempo en que lo sean sus compañeros de rebelión.» Luégo el acto cuarto salta a 1819. En esta pieza figuran Arellano, Sabaraín, Suárez y Galeano.

En el escrito del Oficial inglés que citamos arriba, se llama a la heroína Apolinaria. Doña Beatriz O'Donnell, esposa de don Manuel Pombo, que estaba en Santafé en 1818, le escribe a éste, desterrado en España, una carta con fecha 9 de enero de ese año, y en ella pone esta posdata: «P. D. Por fin fue pasada por las armas la pobre Gregoria.» (1) El doctor Gallegos, en un escrito sobre la patria de Policarpa, del cual hablaremos luégo, al tratar este punto dice que la partida de bautismo habla de la niña Gregoria Hipólita Policarpa. Se ve por esto que la heroína llevaba am-

(1) Posee el original de esta carta el señor don Lino de Pombo.

bos nombres: Gregoria Policarpa y que sus relacionados la conocían por el primero. Estas líneas de la señora O'Donnell nos indican además que no era la Pola una mujer sin posición. Dama de alta alcurnia como la señora de Pombo la menciona de un modo familiar como se cita a una persona relacionada. Se comprende también que para su esposo no era Policarpa una desconocida.

Bien pudo darse el apodo de Pola, pensamos al leer todo esto, a quien se llama Apolonia o Hipólita. Pero como ya lo dijimos, está comprobado que era Policarpa su verdadero nombre.

Hé aquí el documento que hemos hallado en estos días entre viejos legajos de nuestros archivos.

«En la ciudad de Santafé, a 14 de noviembre de mil ochocientos diecisiete, estando en Real Acuerdo de Justicia los señores Virrey, Presidente, Regente y Oidores de la Audiencia y Cancillería Real de este Nuevo Reino de Granada, presente el Fiscal interino, dijeron: "Que habiéndose notado en la mañana de este día, al frente de las casas del Tribunal, en la plaza mayor, colocadas dos horcas y nueve banquillos, donde a las once del propio día fueron ejecutados ocho hombres y una mujer, por disposición de la jurisdicción militar, sin precedente aviso ni aun noticia de esta Real Audiencia, siendo muchos de los dichos reos por notoriedad de la Real Ordinaria, y considerando que en conformidad de las leyes del Reino, ha debido la jurisdicción militar dar cuenta con testimonio de la causa en que fueron comprendidos reos de la Ordinaria a la Sala del Crimen, como se le tiene prevenido al Gobernador y Comandante Militar, Mariscal de Campo don Juan Sámano." En el expediente sobre estorbar que se restablezca en esta capital el Consejo de Guerra permanente para juzgar los crímenes de nueva conspiración; insistiendo el Tribunal en el cumplimiento de las leyes, que tanto importa para la pacificación del Reino, acordaron: "Que el Escribano de Cámara, con la debida reserva, se informe del número, calidad y crimen porque han sido ejecutados los indicados nueve individuos; y que ponga inmediatamente la certificación específica de todo, para dar cuenta a Su Majestad por adición al expediente del asunto; y que recaiga la soberana resolución conve-

niente a evitar arbitrariedades de tanta consecuencia." Y lo firmaron por ante mí el Secretario de Acuerdo, de que certifico. Jurado: *Cabrera, Navas, doctor Francisco José de Aguilar.*»

«Yo el doctor Francisco José de Aguilar y Contreras, abogado, Secretario de Cámara y Acuerdo de la Audiencia y Cancillería Real de este Nuevo Reino de Granada, certifico: 'Que inspeccionado por mí personalmente, en virtud de lo mandado en el superior auto que antecede, el suplicio y ejecución en este día de ocho hombres y una mujer, nombrados José Manuel Díaz, Antonio Galeano, José María Arcos, Antonio Suárez, Manuel Maurufus, militares; Alejo Sabaraín, Francisco Arellano, Manuel Díaz y Policarpa o Pola Salavarrieta, paisanos. Y para afianzarme en este concepto de su calidad, me informé del sargento José García y otros del número de militares, y convinieron en el de los cinco expresados; y noticiándome en el modo posible de la naturaleza de su causa y crimen por que han sido ajusticiados, supe que los referidos nueve individuos fueron juzgados militarmente y sentenciados en Consejo de Guerra, sin hacer separación de paisanos y militares, por haberseles sorprendido y apresado en el tránsito a la Provincia de los Llanos, donde permanecen algunos cabecillas de insurgentes, y hallándoseles algunos papeles de recomendación, que les hacía la última. Añadiendo que después de haber sido fusilados fueron suspendidos en horcas Arcos, Arellano, Sabaraín y Manuel Díaz, y para que conste, pongo la presente, en Santafé, a catorce de noviembre de mil ochocientos diecisiete años. *Doctor Francisco José de Aguilar.*'»

«En dieciocho de los mismos, se sacó testimonio desde la cédula hasta aquí, folio 6 y otro del último auto y certificación.»

Aquí se pone Virrey por ser costumbre, pero entonces no lo había, pues Montalvo no vino a la capital, y Sámano aún no ejercía estas funciones, como se verá adelante. Resulta ahí que los compañeros de la Pola fueron ocho; hubo pues por todos nueve banquillos, y aparecen dos de aquéllos con apellido igual y con nombre muy semejantes: Manuel Díaz y José Manuel Díaz.

A la Pola se le juzgó en Consejo de Guerra, lo cual era contrario a las leyes españolas. Los Oidores

protestaron por esto, y levantaron sobre ello un expediente. Sámano no atendió a la Real Audiencia, y fusiló a Polícarpa y sus compañeros. Entonces los Oidores practicaron la diligencia que acaba de verse.

En otro artículo veremos algo sobre el autor del anagrama, sobre la patria de la Pola y sobre cada uno de sus compañeros.

E. POSADA



FUNDACION DE MEDELLIN

(*Conclusión*).

(Tiene la forma de oficio)

1679

Antiochia a su Magd.

El Cavildo Secular a 7 de Henero.

Rdas. en 1º de Sre. de 1680
 Conssº a 4 de Septte. de
 1680 Juntese todo lo que ay
 sobre esta materia, y lo que
 esta ordenado sobre no em-
 biar Juezes de comision y vea-
 lo todo el Sr. Fiscal, y traiga-
 lo el Ron.--(Hay una rubrica)

Traese una nota de lo que
 se ha resuelto en qto. a que
 los vecinos de la ciudad de
 Antiochia no se admitan en
 la Villa de Medellin por tpo.
 de 10 años.

Refiere el misera-
 ble estado a que ha
 llegado aquella ciu-
 dad. pues dice se
 compone de 18 vezi-
 nos y que la falta de
 capitulares avia obli-
 gado a los Alcaldes
 ordinarios a combor-
 car los vezinos para
 conferir y proponer
 su remedio que se
 reduce a que respec-
 to de haverse funda-
 do la Villa de Medel-
 llin de la Candelaria

en aquella Jurison. aunque se mando que no se pobla-
 se de vexinos de ella lo son todos sus havitadores y
 los de mas caudal valiendose para ello de diferentes
 pretextos; y que con el corto numero que al presente
 havia quedado era imposible pudiesen tolerar las car-
 gas de una zitudad caveza de Govº; y suppan. que asi
 por conveniencia del Rl. servº como por el alivio de
 sus pocos y pobres moradores de agregue a la Villa

de Medellin y sean de su vezindad en la misma forma que antes lo heran los de dicha Villa de aquella ziu-
dad pues viendo su ruina los Regidores y Capitulares
avian hecho dejacion de sus oficios no pudiendo sobre
llevar las cargas de residencias por ser los salarios de
los juezes, tan excesivos, de suerte que dos capitula-
res solo se avian allado a la eleccion de Alcaldes el
año pass^o de 679 y no queriendo serlo ninguno avia
sido precizo forzarleñ a que azeptaren y agregados a
la dicha Villa se podran hacer en ella las elecciones
y nombrar uno que asista en dicha ziu-
dad para la ad-
ministracion de justicia como lo hacia esta antes que
se fundara la Villa en su poblacion: Y asi mismo
suppc^a se les alivie de tan repetidos juezes, como de
la Audiencia de Sta. Fé se despachan con el excesivo
salario de 15 pesos de oro cada dia, en yda y vuelta:

El fiscal dice que siendo cierto el averse contra-
venido a la cedula de 26 Den^o 74 que permitió se hi-
ciese V^a y poblase la Candelaria de Medellin como no
fueze con vezinos de Antioquia por que esta no se
despoblase, lo cual se refiere en estas cartas sucede
aviendose ido a Medellin los mas de Antioquia; La
preten^o que se propone de que se avecinden en Mede-
llin los de Antioquia y que todos sean alli bezinos
aunque con diversos pueblos, con una mis^a Juridi-
cion para que un alcalde asista en Antioquia y otro
en Medellin; aunque parece descaecimiento de la ciu-
dad de Antioquia pues ello lo piden: parece que sien-
do el Cons^o servido se podrá ordenar al prete. de
Santa fé que reconozca si de ello resultan graves in-
convenientes informandose de lo dicho y gov^o o de q.
tenga compresion de la prov^a y no hallando averlos de
facultad para esta union de vecindad y dé qta. de lo
que ejecute—Y en lo que mira a los muchos jueces
que se les despachan de Santa fé pide se junte este
expte. con otro de memt^o de esta ciudad que lo mis-
mo donde arespd^o. Md. y Octe. 14 de 80—(Hay una
rubrica).

Señor—En ocasion de haver venido de la ciudad
de Antioquia caveça de su provincia a esta Villa a la
cobranza de algunas deudas menudas de Vra. Rl. Ha-

cienda Doy cuenta a V. M. como vuestro gobernador Don Miguel de Aguinaga en virtud de la Rl. zedula que se le despacho para ello a fundado esta Villa que primero lo estubo por vuestro Governador Don Franc^o de montoya y se deshiço por mandado de vuestra Rl. audiencia de la ciudad de Santa fée, y en ella a avido oficio de republica y regidores elixiendo para ello de las personas benemeritas los mas apropositos y señalados en el fomento de la fabrica de la Santa yglesia cuya adbocacion y patrona de esta Villa y su nombre es Nra. Señora de la Candelaria y despues que dicho vro. governador dexo formado Cavildo y este ha nombrado justicias ordinarias y de la herd. se ban experimentando tan buenos efectos castigos y correccion en los yerros como se vieron en su primera fundacion, que lo abierto del terreno y combeniencias que da a los delinquentes necesitan bien el remedio que oy se ba goçando por que este aunque las justicias de la ciudad de Antioquia desearan aplicarlo en la necesidad la distancia que ay de este Valle y sitio de la fundacion demas de dies y seis y dies y ocho leguas de yncomodo camino con dos rios caudalosos para dicha ciudad no les permite que llegaren tan a tiempo que pudiesen lograrlo conque oy Señor, con que dicha fundacion y asistencia particular de las justicias florecera el remedio de todo y el cobro de Vros. Mars. reales y a mas en dicha Villa y su jurisdicción poniendole V. M. Caxa real que podra ser alguna de las consumadas ya en las ciudades de este gobierno por ser aqui el puerto seco donde pasan los caminos y concurre el comercio y trato del nuevo reyno de Granada y Provincias de Quito, Cartaxena y otras de q. como tengo avisado a V. M.; que con eso asistirá aqui uno de los propietarios o pondremos semejantes como se deve.—Diole Vro. governador por Jurisdicion todo el Valle de Aburra que es una cañada encaxonada de serrania (aunque muy amena) que oy corta la jurisdicion de la ciudad de antioquia cayendo esta a la banda del sur con la ynstansia de camino y rios referidos y a la del norte del dicho Valle de lo dicho Vro. governador un pedazo de tierra que es el Valle de rio negro confinante con las juridiciones de la ciudad de Harma y los remedios que abra de distancia a la dicha ciudad de Antioquia veynte y quatro

leguas y mas por algunas partes con que ademas de lo poco provechoso que esto es a la ciudad de Antioquia sea quedado en este sitio q. llaman Valle de rio negro el mismo ynconveniente que antes padesia de goçar su intervencion de justicia de la dicha ciudad de Antioquia y aun mayor por la distancia e yncomodidad que tienen las justicias de dicha ciudad para venir y los vezinos que alli residen para ir a buscar a la ciudad y ademas el de haver de pasar por la jurisdiccion de la Villa de adonde por la cercania que tiene con le dicho Valle que un dia se puede unir de uno a otro mas comodamente pudieran sus justicias administrarla en el dicho Valle de rio negro y los vesinos de lo ocurrir a esta Villa a pedirla y lo mismo sucedera en Vros. Rl. mision porque como el dicho Valle esta distante de la ciudad de Antioquia y puesto en los caminos no es posible recaudarlos con puntualidad aunque se pone alli por los oficiales reales un luy de comision que lo haga porque con la distancia tan grande que hay de lo mas que llegan con ganados algunas veces no se tiene la noticia en Antioquia y parece que siendo dicho pedazo de tierra de la jurisdiccion de esta Villa los thenientes y el propietario que aqui asistiera pudiera mas comandante atender a todo como tengo representado a V. M. y porque me ha parecido conforme a lo que V. M. se sirve de mandarme en la Rl. Cedula de ordenanzas sobre la noticia que de no dar de lo que pareciere conbeniente a Vro. real servicio no omito Señor el dar esta, por razon de leal basallo que sirvo a V. M. en este oficio de Vro. contador propietario de la Rl. Hacienda de este gobierno gde. Dios la C. R. P. de V. M. como emos menester la christiandad y sus Vasallos de la Villa de Nra. Sra. de la Candelaria de Medellin y Junio 15 de 676 años. (Hay una firma que dice) Joan de Porras y Sta. Maria.

(El anterior documento como direccion dice) Villa de la Candelaria, de Medellin—a su Mag^a—1676.

Sobre que se amplie la jurisdiccion.

Dn. Joan de Porras y St^a M^a—a 15 de Junio.

Da quenta de la nueva fundacion de la Villa de la Candelaria y buenos efectos que se ban experimentando de su poblacion y refiere los motivos por que combendra se le amplie la jurisdiccion.

Por cedula de 26 de noviembre de 1674 se conzedio licencia para la fundacion de la Villa de Medellin en el sitio de Aruca con calidad de que por entonces no se veneficiasen los oficios de republica para que se hiciese mas apetecible el avecindarse en ella y que solo fuése con calidad de que por tiempo de *10 años* no se admitiésen en las de la Villa los vecinos de la Ciudad de Antiochia porque no se despoblase con dicho motibo y fuese contra producente la dicha fundacion de la Villa de Candelaria de Medellin. (este documento es un papel suelto que hay sin pie ni cabeza).

Don Miguel de Aguinaga Gor. de Antioquia.

Informa a V. M. de los meritos del Capitan Juan Xaramillo al gl. mcz. de la Villa de Medellin en la nueva fundacion.

Señor—Por cedula que me despacho V. M. de data de 22 de Noviembre del año pasado de 674 hice la fundacion de esta Villa guardando en todo las ordenes que por ella se me dan y en el cumplimiento de la administracion de justicia fue necesario nombrar Reximiento precediendo primero de Ynformacion de los benemeritos como consta del thestimonio de autos que remito a Vro. real y supremo consejo de las Yndias, y al que halle mas adelantado para obtener el oficio de alguacil mayor fue el capitan Juan Xaramillo de Andrade y le di titulo para que exerça en Ynterin que V. M. ordena otra cosa, atendiendo lo Ylustre de su familia y servicios particulares que an hecho y estan asiendo a V. M. en el exercicio de las mismas sustentando quatro quadrillas de negros de que procede mucha saca de oro y percibe Vra. Rl. hacienda los quintos q. le pertenecen y ademas para la fabrica de la Yglesia de Nra. Sra. de la Candelaria an dado mill pesos de oro y en el oficio que obtiene a mostrado particular celo al servicio de ambas magestades ocurriendo a los gastos de la compra de las casas de cavildo de la nueva fundacion Y otros muchos que se an ofrecido en dicha atencion Ynforme a V. M. para que se perpetue en el oficio de alguacil mayor de esta nueva Villa confirmando en el gde. Dios la catolica y Rl. persona de V. M. los muchos años q. la christianidad a menester. Villa de nuestra Sra. de la Candelaria de Medellin 25 de Junio de 676 (firmado) Migl. de Aguinaga.

(Como direccion dice)—Candelaria— a S Mag^a—
1676—El goor de Antioquia a 25 de Junio—Dn. Miguel
de Aguinaga Ynforma de los meritos del Capitan
Juan Jaramillo alguacil mayor de la Villa de N^a S^a de
la Candelaria de Medellin y pide se le confirme el
oficio.

Dn. Miguel de Aguinaga Gor. de Antioquia.

Ynforme a V. M. de los meritos de Franc^o Schez
de la Torre regidor de la Villa de Medellin en la nue-
ba fundacion.

Señor—Por cedula que me despacho V. M. su
data de 22 de nobiembre del año pasado de 1674 hice
la fundacion de esta Villa guardando en todo las hor-
denes que por ella se me dan y en el cumplimiento de
la administracion de justicia fue necesario nombrar
Regimiento precediendo primero de ynformacion de
los benemeritos. Como consta de el testimonio de
Autos que Remito a Vuestra Real y supremo consejo
de las Yndias y al q. alle mas adelantado para obtener
el oficio de Regidor fue a Franc^o Sanchez de la Torre
y le di titulo para que exerça en ynterin que V. M.
hordene otra cosa; atendiendo lo illustre de su fami-
lia y serbicios particulares que han hecho y estan ha-
ciendo a V. M. y aber ayudado para la fabrica de
esta yglesia de Nra. Sra. de la Candelaria con mil pes-
sos de oro; y en el oficio que obtiene a mostrado par-
ticular celo de el sebicio de ambas Majestades ocu-
rriendo a los gastos de la compra de las casas de ca-
bildo de la nueva fundacion y otros muchos que se
an ofrecido. En cuya atencion ynformo a V. M. para
que se perpetuen en los oficios de regidor de esta
nueva Villa confirmando en el gde. Dios la catolica y
Rl. persona de V. M. los muchos años que la chris-
tidad a menester Villa de Nra. Sra. de la Candelaria
de Medellin 25 de Junio de 1676 (firmado) Migl. de
Aguinaga.

(Como direccion dice) La Candelaria— a S Magd.
1676.

El Govor de Antioquia a 25 de Junio.

Dn. Miguel de Aguinaga Ynforma de los meritos
de Francisco Sanchez de la Torre, regidor de la nue-

ba fundacion de la Villa de N^a S^a de la Candelaria de Medellin y pide se le confirme en el oficio por las razones que refiere.

Dn Migl de Aguinaga Gor de Antioquia.—Ynforma a V. M. de los meritos de Pedro de Cebada para que se le confirme el oficio de alferez Real de la nueva fundacion.

Señor—Por cedula que me despacho S. M. su fecha de 22 de noviembre de el año pasado de 74 hice la fundacion de este sitio en Villa y en cumplimiento de la buena administracion de justicia fue necesario nombrar reximiento precediendo primero de Ynformacion de los benemeritos. Como consta del testimonio de autos que remito a Vro. real conss^o de Yndias y el que alle mas adelantado fue al Capitan Pedro de Celada a quien le di el titulo de alferez real atendiendo lo Yllustre de su familia y servicios particulares que an hecho y estan haciendo a V. M. en el exercicio de la saca del oro con muchas quadrillas de negros de que procede particular beneficio a Vra. Real hacienda y ademas pra la fabrica de esta Yglesia de la nueva fundacion a entregado mill pessos de oro y en el oficio que exerce a mostrado particular celo del servicio de Dios Nro. Sor. y que se eviten los pecados públicos y a ocurrido a los gastos de las compras de las casas de cavildo y otros que se an ofrecido, en cuia atencion ynformo a V. M. para que se perpetue en este oficio confirmandole, gde. Dios la chatolica y real persona de V. M. los muchos años de que christiandad a menester, la Villa de Nra. Sra. de la Candelaria de Medellin, 25 Junio de 1.674 (firmado) Migl. de Aguinaga.

1676

(Como direccion dice) Candelaria—a S. Mgd.

El Governador de Antiochia a 25 de Junio

Dn. Miguel de Aguinaga Ynforma de los meritos de Pedro de Celada Alferez Real de la nueva fundacion de la Villa de Nra. Sra. de la Candelaria de Medellin y pide se le confirme aquel oficio.

Dn. Migl de Aguinaga gobernador y Capitan general de la provincia de Antiochia.

Ynforma a V. M. de los meritos del alferez Alonso Lopez de Restrepo para que se le confirme el oficio de Rexidor de la nueva fundacion.

Señor—La fundacion de esta Villa en el seno del Valle de aburra hícé guardando en todo las hordenes de V. M. y en cumplimiento de la administracion de justicia fue necesario nombrar Regimiento precediendo primero de ynformacion de los benemeritos como parece del testimonio de autos que Remito a buestro Real Consejo de Yndias y atendiendo a los servicios personales del alferez Alonso Lopez de Restrepo y limosnas que a echo su familia para la fabrica de la yglesia de esta Villa le di titulo de Regidor y se a reconocido en la buena administracion de su oficio mucha entereza con desseos particulares de adelantar esta fundacion, en cuia atencion doy quenta a V. M. para que sirva de perpetuarle en este oficio confirmandole el titule que le he dado. gde. Dios la Catolica y Real persona de V. M. los muchos años que la christiandad a menester de esta Villa de Nra. Sra. de la Candelaria de Medellin y Junio 26 de 1676 años (firmado) Migl de Aguinaga.

—
1676

(Como direccion dice) La Candelaria—a S. Mg^a.

El Govor de Antiochia a 26 de Junio

Dn. Miguel de Aguinaga Ynforma de los meritos del Alferez Alonso Lopez de Restrepo regidor de la Villa de Candelaria de Medellin nuevamente fundada y pide se le confirme el titulo que le ha dado por las razones que refiere.

—
1678

El Cabildo justicia y Regimiento de la Ciudad de Caceres del Gobierno de Anticquia de las Yndias in-

forma a Vra. Magtd. de lo acabado de dicha Ciudad por la falta de negros que labren las minas de oro y los continuos Jueces que se despachan con dias y salarios.

Señor—El Cabildo, Justicia y Regimiento de la Ciudad de Cazeres de las Yndias postrades a los pies de V. M. informamos el acabamiento, y atrazo a que a llegado esta ciudad en tanto grado que de presente no llegan sus besinos a seis y estos tan pobres, que no tienen para una moderada pasada todo esto causado de no poderse labrar las minas de oro por averse consumido y acabado los negros con que beneficiaban, y en medio de este acabamiento no es el menor fuego que oprime a esta Ciudad los continuos Jueces que se remiten con dias y salarios. Pues de presente vino el de residencia con nobenta dias de sueldo y en cada uno, quatro pesos de oro de a veinte quilates, que para su ajuste fue necesario el que los pobres vezinos se desapropiasen de algunas cortas alajas. Y assi viendonos sin recurso de remedio y atendiendo a que se a de consumir y acabar esta pobre Republica agitamos por el a V. Mgd. para que nos probea del pues solo la atension de que no se demuela y consuma este lugar como otros de este Gobierno de Antioquia no se anido los pocos vezinos, a otros lugares por la consideracion de que sirbe esta ciudad de ponerles algun temor a los Yndios, y que se conserve el camino de la dicha Ciudad de Antioquia a la Villa de Mompo de Cartaxena libre, y tambien por que de demolerse se pierden derechos Rls quintos, que aunque de presente son tenues por la falta de no trabajarse las minas de oro se pueden acrecentar solicitandose el augmento por Vros Governadores con la conducion de negros para este ministerio.

Por lo que a Vra. Magestad pedimos y suplicamos relebe a esta pobre ciudad de dichos juesses pues es cassi imposible el que a cada tres o cinco años puedan pagar de salarios mero de quatro sientos y quinientos pesos de oro de veinte quilates siendo mero los vezinos seis como tenemos dicho, y estos pobres y con el cargo de tener en pie la Santa Yglesia sustentandola de lo necesario, por no tener renta ninguna y ser nessesario renobarle el techo que es de paja, cada año, para lo qual es necesario que en persona lo agan

los vezinos. Y esperamos de Vro. Catolico y piadoso zelo de V. Mg. el remedio. La Divina gde. a Vra. Real persona en mas dilatados Reynos para aumento de la Cristiandad y bien de Vros. Vasallos—Cazeres 15 de Diciembre de 1678 años. Besa los pies de Vra. Saexa Real Mags Vro muy leal cabildo justicia y Regimiento de la Ciudad de Cazeres (siguen las cuatro firmas siguientes) Pedro de la Rina y Herr^a—Juan de la Ostia Coronado—Antonio de Lobon y Marta—Lorenço Duran Rivera—(En el mismo pliego está el documento siguiente)—Conss^o a 9 de Mayo de 1680—X Como lo pide el Sr. fiscal (Hay una rubrica).

—
1678

Caceres Provincia de Antiochia—a S Mgd.

El Cabildo a 15 de Diciembre

Conss^o—Conss^o a 13 de gre del 1679—Nealo al Sr. Fiscal (Hay una rubrica)

Representa quan acavada esta aquella Ciudad por la falta de negros que se ocupen en las Minas de oro y los continuos Jueces que se despachan con días y salarios.

El Fiscal dice que en quanto a que se conduzcan negros a esta Ciudad para trabajar las minas y demas haciendas teniendo ajustado para que los llebe el comercio le sera como es notorio el de gtes que dan mas de su derecho y hacer diligencias en comprarlos por medio de sus capitanes en cartaxena o de otros puntos donde lleguen.—Y en lo que mira a que no se le enbien jueces de comision que les hagan cobrar en lo particular de ellos como en otras cosas que se puede dar orden a la Audiencia del distrito los escuse quanto sea posible encargando a las justicias las cobranzas —pero en lo que mira a los que van a tomar la renta que se manda se tome al governador de la provincia no se le ordene sin embargo de que por la cortedad de vezinos y su nobleza se puede dar despacho para que los atienda dicha justicia para no repartirles cantidad considerable no hallando culpa grave porque se ba hacerlo—Y tambien puede encargue al Presidente la conservacion de esta Villa y sus Vasallos quanto parece consiste el que no se despoble.—Md y marz 3 de de 80 (Hay una rubrica)

(Tiene la forma de oficio).

Haviendose visto en el Consejo de hacienda su papel de Vm. de veinte y seis del corriente, en que se da cuenta que su Mgd. sea servido de mandar que se despache Título de Villa de Nra. Sra. de la Candelaria de Medellin, a una poblacion, que ay en el sitio de Ana, en la Provincia de Antiochia, graciosamente sin admitir, el servicio de quinientos Pesos en oro. que ofrecieron los vecinos y que respecto de no allar regla entre las de la media Anata. que disponga la que se a de cobrar en este casso, Acordo el Conssejo, por Decreto de oy dia de la fecha que cierra el despacho, libre de su Anata como lo a sido la gracia principal de que doy abisso a V. M. para que en esta conformidad se sirba disponer, su exon. gde. Dios a Vm. muchos años. Madrid y Febrero 28 de 1678 (firmado)--Andres de Villaran--Y Y Dn Franc^o frez^o de Madrigal.

1676

N^a S^a de la Candelaria de Medellin a S. Mgd.

El Governador Dn. Miguel de Aguinaga--25 de Enero

Traense dos cartas de la V^a nuebamente fundada, y otras del Governador en aprovacion de diferentes personas que sirven los oficios de república de aquella Villa.

Remite los testimonios de lo obrado en la nueva fundacion de la Villa de Nra. Nra. de la Candelaria de Medellin y poderes para sacar los Titulos de ella.

Conss^o a 2 de Noviembre de 1677.

Vea estas cartas y papeles el Sr. Fiscal, y en lo que dirige lo traiga vu Ror--(hay una rubrica).

El Fiscal a visto este expediente, cartas, cedula papeles y testimonios y el informe que ultimamente hace esta Villa de la Candelaria pidiendo la confirmacion de dicha Villa y con informacion, asi mismo de los oficios que se han nombrado por el Governador Don Miguel de Aguinaga, y que se le concedan Cedu-

las para que no se despachen Jueces contra ella por la Audiencia de Santa fee y que se le dé mas jurisdiccion de la que dicho Gobernador le a concedido y quiere tambien la jurisdiccion de Armas y la Marinilla que se les señale propios, que se les consienta armas para su conservacion.

Dice que en quanto a la confirmacion de Villa respeto de haverse me mandado por Cedula de su Magestad a 22 de Noviembre de 1674, que se exigiese dicha Villa con calidad de que no se beneficiasen los oficios ni se admitiésen vecinos de Anthioquia en diez años no tiene que decir.

Y en quanto a la confirmacion de los oficios concejiles de escrivano que asi mismo fueron nombrados por dicho governador le parece, precisso sea prueben y confirmen por aora y quando siempre es la regalia de su Magestad el poderlos siempre y quando fuere servido quitarlos y darlos a otros benemeritos o hacerlos anales o trienales como mas bien pareciere al Consejo.

Y en quanto a que se les despachen cedulas para que la Audiencia de Santa fee no les despache jueces tiene reparo, y parece tiene grabe inconveniente por que en caso de no pagar los derechos Reales el Tribunal de Quantas no podra cobrar los que biere de haver si se les despachassen esta Cedula.

Y en quanto a pedir mas jurisdiccion de la que le dió el Governador tambien tiene reparo por que para extendersela se debe reconocer primero si ay perjuicio de partes y para reconocerlo jusga por necesario citar a la ciudad de Antioquia y asi mismo todas las demas jurisdicciones confinantes y ynformo sobre todo asi de dicha ciudad y demas jurisdicciones y del governador que conveniencias o inconveniencias pueden resultar de la extenssion de dicha jurisdiccion.

Y el mismo informe se pide en quanto a los propios sobre si tendra inconveniente situarlos en las carnicerias y dos tomines en cada Res bacuna y otros dos en cada carga de mercancia que entra en dicha Villa, y del ganado bacuno que entra de fuera.

Y asi mismo le parece precisso se informe si son necesarias Armas y que cantidad pues de otra suerte no se puede determinar y esta es la ultima resolucion en este negocio—Madrid 3 de Febrero de 1678.

(hay una rubrica.)

Sul y Sres. Dn Tomas de Valdes Dn Fcº de San felices Marques de Mejorada y Nobre de dicho.

Lo acordado por Secretaria—Madrid y Febrero 9 de 1678.

(Hay una rubrica y una firma que dice)—P. Castillo.

Fin del Expediente sobre la fundacion de la Villa de Nuestra Señora de la Candelaria de Medellin en 1674.

Archivo General de Indias de Sevilla—Estante 72. Cajón 4—Legajo 20.

Por la copia,

J. M. Pérez Sarmiento

Cádiz, Agosto 29 de 1914.

CENJENARIO DE MARIQUITA

El Departamento del Tolima se prepara para celebrar solemnemente —el próximo 25 de junio— el primer centenario de la sanción del Estatuto constitucional que se dio el Estado libre y soberano de Mariquita en 1815. Con tal motivo la Junta Departamental del Centenario ha abierto un concurso, en el cual figuran varios premios para trabajos históricos, concurso que ha de fallar, por encargo de esa Junta, esta Academia, la cual ha elegido un Jurado compuesto de los señores académicos Ernesto Restrepo Tirado, Pedro M. Ibáñez y Fabio Lozano y Lozano.

En el arsenal de materiales que tenemos para el *Boletín* hemos hallado los documentos que hoy publicamos, en la esperanza de que puedan ser útiles a los concursantes.

EL ARCHIVO DE DON ANDRÉS CAYCEDO SANTAMARÍA

El señor don Andrés Caycedo Santamaría, hijo del señor Coronel don Luis Caycedo y Flórez, sobrino del Ilustrísimo señor doctor don Fernando Cayce-

do y Flórez, Arzobispo de Bogotá, y hermano del General Domingo Caycedo Santamaría, Vicepresidente que fue de la Gran Colombia y Presidente de la República de Nueva Granada, fue también prócer de la Independencia. Tenemos en nuestro poder cartas del General Mantilla, del Coronel José Concha, del General F. Urdaneta y bastantes documentos inéditos que lo acreditan y que permiten reconstruir su biografía, la que más tarde publicaremos.

El señor Caycedo tuvo el grado de Coronel. Desempeñó honrosos cargos durante la Colonia, y en la Patria Boba organizó y sostuvo tropas en Purificación, algunas de las cuales engrosaron el ejército de Nariño en su campaña de 1813. En 1816 el Comandante Sicilia, por orden del Gobernador Santacruz, lo apresó y lo remitió a Santafé, de donde pudo fugarse con la ayuda de su pariente el Oidor don Juan Jurado, y se ocultó en su hacienda de *El Saldaña*, de donde salió en 1819 para ocupar el puesto de Jefe político del Cantón de Ibagué, que desempeñó durante muchos años.

En el año de 1830, siendo Jefe Político del Cantón de Ibagué, se insurreccionó en esta ciudad el Coronel Juan Antonio Samper contra el Gobierno del General Urdaneta. Instaló su cuartel en el edificio de la Municipalidad, y puso de parapetos en las ventanas los legajos del Archivo Municipal. Don Andrés salvó de la destrucción muchísimos documentos, varios de ellos muy importantes. Esto, unido a sus papeles particulares, debía formar un archivo interesantísimo, el que por desgracia se perdió en su mayor parte, destruido por los bárbaros revolucionarios de 1860. De lo poquísimo que de él quedó es de donde sacamos los documentos que publicamos hoy.

Nuestra Asamblea Departamental, en sus sesiones de este año, expidió una Ordenanza en que dispuso se celebrara el centenario de la proclamación de independencia de Mariquita, el 25 de junio de 1915.

Aquí nuestros legisladores incurrieron en un error histórico, pues el 25 de junio de 1815 fue la fecha en que el doctor José León Armero, Presidente de la República de Mariquita, sancionó la Constitución de la «Serenísima Convención Constituyente y Electoral» de aquel Estado, no la fecha de la procla-

mación de su independencia, que fue el 22 de diciembre de 1814. El 26 de diciembre el Presidente del Estado expidió el bando de proclamación, y al día siguiente se juró la independencia en Honda, capital entonces del Estado. ¡El centenario de la proclamación de la independencia ya pasó!

El 25 de junio de 1915 celebraremos tan sólo el centenario de la sanción de la Constitución de la República de Mariquita. Si desde un principio se hubiera comisionado a una persona interesada y curiosa, la tarea de buscar el acta de la independencia en el archivo de Honda, no nos habría pasado esto.

Publicamos a continuación la nota remisoria y el bando del Gobernador Armero.

NOTA

De orden del Exmo. sor. Gobernador de este Estado, acompaño a V. S. el Bando promulgado en esta Villa, que contiene la declaracion de la independencia de esta Prov^a. En su virtud me encarga igualm^{te} le diga proceda a recibir juram^{to} a todo Ciudadano sin distincion de clase, cuidando de dar cuenta a esta Secret^a oportunam^{te} para ponerlo en concideracion de su Exa.—Con este objeto y de la misma orden inserto a V. S. la fórmula acordada del juram^{to}

Dios gue a V. S. ms. ans.
Honda 29 Dizciembre de 1814
Jose Ant^o Valencia, secret^o

Sres. del Y. C. de la
ciudad Ybagué.

BANDO

Jose Leon Armero Gobernador interino de la Republica de Mariquita.

A todos sus havitantes de cualquiera clase y condicion que sean, hago saver, que reunida legal y pacificamente una Asamblea general de los cinco Departamentos que oy componen esta Provincia para q^e con

presencia del estado actual de las cosas y calculando sobre el verdadero interes de estos Pueblos acordase lo conveniente para lo benidero, despues de mil profundas reflexiones despues haver contemplado la serie funesta de males que afligido a esta Provincia por una consecuencia forrosa del desorden del sistema de Gobierno pasado, despues en fin de los ultrages frecuentes con que se ha erido nuestra dignidad disolviendo escandalosam^{te} las convenciones generales del Estado, introduciendo tropas en este territorio sin nuestro consentim^{to} y violando los pactos especiales que hacian el fundam^{to} de nuestra asociacion, y deseando por otra parte restituir a Mariquita a su antiguo ser e independencia politica como q^e puede y deve darse sus Leyes particulares: como que puede y deve concurrir a formar un Cuerpo de nacion: como que puede y deve haser sacrificios de todo genero para afianzar la libertad, este don inapreciable q^e concedio el hacedor eterno al hombre en su creacion, resolvió solennem^{te} declarar el dia beinte y dos del corriente que la Provincia de Mariquita en lo adelante era un Estado libre e independiente de la Republica de Cundinamarca y que como tal no reconocia sobre la tierra otra autoridad que la del Pueblo legal representado, y la conferida al Gobierno general por el plan de reforma.—Por tanto desde este dia feliz y afortunado Mariquita lebanta su cabeza del polvo de la nada y se coloca al lado de sus hermanas libres, deja de vivir en un afrentoso pupilaje y entra en el goze y plenitud de sus derechos inmutables FORMANDO UNA REPUBLICA LIBRE E INDEPENDIENTE.—En su consecuencia todo hombre sin distincion de clase ni de estado, los eclesiasticos, regulares, los Cuerpos civiles, empleados y los Cuerpos Militares concurriran el dia de mañana a las nueve a la Sala de Ayuntamiento a prestar el Jura^{to} de fidelidad y ovediencia al Gobierno establecido sobre las vases expresadas y aplaudido por los hombres justos que han savido conocer y apreciar el rango a que oy se be elevada la ilustre Provincia de Mariquita. Publíquese por Bando circulese y fixese, y para su decoro y solemnidad librense las ordenes y comisiones necesarias extendiendose Certificacion por el Escribano publico sobre su cumplimiento.

mación de su independencia, que fue el 22 de diciembre de 1814. El 26 de diciembre el Presidente del Estado expidió el bando de proclamación, y al día siguiente se juró la independencia en Honda, capital entonces del Estado. ¡El centenario de la proclamación de la independencia ya pasó!

El 25 de junio de 1915 celebraremos tan sólo el centenario de la sanción de la Constitución de la República de Mariquita. Si desde un principio se hubiera comisionado a una persona interesada y curiosa, la tarea de buscar el acta de la independencia en el archivo de Honda, no nos habría pasado esto.

Publicamos a continuación la nota remisoria y el bando del Gobernador Armero.

NOTA

De orden del Exmo. sor. Gobernador de este Estado, acompaño a V. S. el Bando promulgado en esta Villa, que contiene la declaracion de la independencia de esta Prov^a. En su virtud me encarga igualm^{te} le diga proceda a recibir juram^{to} a todo Ciudadano sin distincion de clase, cuidando de dar cuenta a esta Secret^a oportunam^{te} para ponerlo en concideracion de su Exa.—Con este objeto y de la misma orden inserto a V. S. la fórmula acordada del juram^{to}

Dios gue a V. S. ms. ans.
Honda 29 Dizciembre de 1814
Jose Ant^o Valencia, secret^o

Sres. del Y. C. de la
ciudad Ybagué.

BANDO

Jose Leon Armero Gobernador interino de la Republica de Mariquita.

A todos sus havitantes de cualquiera clase y condicion que sean, hago saver, que reunida legal y pacificamente una Asamblea general de los cinco Departamentos que oy componen esta Provincia para q^e con

presencia del estado actual de las cosas y calculando sobre el verdadero interes de estos Pueblos acordase lo conveniente para lo benidero, despues de mil profundas reflexiones despues haver contemplado la serie funesta de males que afligido a esta Provincia por una consecuencia forrosa del desorden del sistema de Gobierno pasado, despues en fin de los ultrages frecuentes con que se ha erido nuestra dignidad disolviendo escandalosam^{te} las convenciones generales del Estado, introduciendo tropas en este territorio sin nuestro consentim^{to} y violando los pactos especiales que hacian el fundam^{to} de nuestra asociacion, y deseando por otra parte restituir a Mariquita a su antiguo ser e independencia politica como q^e puede y deve darse sus Leyes particulares: como que puede y deve concurrir a formar un Cuerpo de nacion: como que puede y deve haser sacrificios de todo genero para afianzar la libertad, este don inapreciable q^e concedio el hacedor eterno al hombre en su creacion, resolvió solennem^{te} declarar el dia beinte y dos del corriente que la Provincia de Mariquita en lo adelante era un Estado libre e independiente de la Republica de Cundinamarca y que como tal no reconocia sobre la tierra otra autoridad que la del Pueblo legal representado, y la conferida al Gobierno general por el plan de reforma.—Por tanto desde este dia feliz y afortunado Mariquita lebanta su cabeza del polvo de la nada y se coloca al lado de sus hermanas libres, deja de vivir en un afrentoso pupilaje y entra en el goze y plenitud de sus derechos inmutables FORMANDO UNA REPUBLICA LIBRE E INDEPENDIENTE.—En su consecuencia todo hombre sin distincion de clase ni de estado, los eclesiasticos, regulares, los Cuerpos civiles, empleados y los Cuerpos Militares concurriran el dia de mañana a las nueve a la Sala de Ayuntamiento a prestar el Joram^{to} de fidelidad y ovediencia al Gobierno establecido sobre las vases expresadas y aplaudido por los hombres justos que han savido conocer y apreciar el rango a que oy se be elevada la ilustre Provincia de Mariquita. Publíquese por Bando circulese y fixese, y para su decoro y solemnidad librense las ordenes y comisiones necesarias extendiendose Certificacion por el Escribano publico sobre su cumplimiento.

Palacio de Gobierno Honda beinte y seis de Diciembre de mil ochocientos y catorze.

JOSE LEON ARMERO—*Jose Antonio de Valencia*
Secretario interino.

Es copia, Valencia, Secret^o

Es fiel copia del original que se encuentra en mi poder.

J. V. Paris Lozano

DOCUMENTOS HISTÓRICOS

Dirijo a Uds. para su publicación el auto que ha dictado el Excelentísimo señor Presidente del Estado, haciendo presente que el Ilmo. Senado ha suspendido el imperio de la Constitución en todos los artículos que embarazan, para tomar las más activas providencias para nuestra seguridad, en las circunstancias de peligro en que nos vemos.

Dios guarde a Uds. mil años.

Honda, abril 23 de 1812.

ANTONIO VIANA

Señores del M. I. Cavildo de la ciudad de Ibagué.

«Don Antonio Nariño, Presidente del Estado de Cundinamarca, legítima y constitucionalmente electo por los Representantes del Pueblo, congregados en el Serenísimo Colegio Electoral.

«A todos los ciudadanos de esta capital y pueblos del Estado,

«HAGO SABER:

«Que hallándose este Supremo Poder Ejecutivo, con los más positivos datos de que pelagra inminentemente la seguridad y quietud del Estado, se ha visto

en la necesidad de impetrar del Ilustrísimo Senado decreto suspensivo del imperio de la Constitución en aquellos artículos cuya ejecución por las circunstancias agravaría el peligro. El Ilustrísimo Senado con conocimiento de esa necesidad ha tenido a bien acceder a ello, suspendiendo desde luego el imperio de la Constitución en aquellos puntos que lo exija la conservación del buen orden y tranquilidad pública. Y para que llegue a noticia de todos, nadie pueda alegar ignorancia, ni extrañar las operaciones del Gobierno en quanto con tan importantes objetos y en la parte suspensa puedan no conformarse con la misma Constitución, se publicará por bando en esta capital y lugares del Distrito de este Estado, fixándose copias en los parajes públicos.

«Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo de Santafé de Bogotá a diez y ocho de abril de mil ochocientos doce.

«ANTONIO NARIÑO

«De orden de S. E.

«MANUEL DE SANTA CRUZ

«Es copia del bando publicado el mismo día en la capital.

«SANTA CRUZ

«Honda, abril 23 de 1812.

«Publíquese por bando, circúlese y figese en los términos acostumbrados y lugares públicos.

«*Antonio Viana*

«Por indisposición del señor Secretario,

«*José Joaquín de Racines*

«Sala capitular de Ibagué, mayo 2 de 1812.

«Por recibido; publíquese en la forma acostumbrada y fíxense copias para inteligencia del público.

«*Buenaventura—Varón Robayo*

«En la misma fecha se sacó y fíjó copia del bando anterior.

«*Ortiz*»

Con acuerdo del Supremo Poder Ejecutivo medito sujetar a los enemigos de nuestro sistema, que nos amenazan en el Magdalena. Con esta medida aseguraremos nuestra santa causa de libertad, y la Provincia de Mariquita tendrá en la presente historia la gloria de haber conquistado la libertad, que procuramos a nuestros hijos. De otro modo somos perdidos, porque si no le cerramos las entradas, nos sujetarán, y seremos infelices para siempre. Las contribuciones espantosas, el saque y el abatimiento serían los efectos de nuestra inacción y cobardía. Es pues preciso que usted excite ese generoso pueblo a que nos sacrifiquemos para defender nuestra Patria, y que los que quieran venir voluntarios a tomar las armas, ocurran lo más pronto posible, procurando también ustedes un donativo voluntario, bien pocuniarío o en municiones de boca.

Espero del decidido patriotismo de ustedes que a la mayor posible brevedad activen sus diligencias para unos fines tan santos.

Dios guarde a ustedes muchos años.

Honda, mayo 4 de 1812.

Antonio Viana

Señores del M. I. Cabildo de Ibagué.

Don Antonio Nariño Presidente del Estado: A todos los ciudadanos de Cundinamarca.

Por quanto la serenísima Representación Nacional en vista de los peligros que por todas partes nos rodean, y del clamor público y uniforme del Pueblo y de todas las tropas, me han vuelto a llamar para que tome las riendas del Gobierno, autorizándome para que obre, con todo el tren de facultades que las críticas circunstancias exigen y que constan del acta de la materia que por separado se publicará: He venido en resolver lo siguiente:

1º Todas las corporaciones, Tribunales, personas complicadas, y quantos tengan representación y percibieren rentas del Estado prestarán el juramento de obediencia al Gobierno en la casa consistorial el jueves diez y seis del corriente en presencia del cuerpo cívico.

2º Lo mismo verificarán en toda la comprensión del Estado dentro del término de seis días después de publicado este Bando en cada lugar cabeza de Partido.

3º Todo ciudadano desde la edad de quince, hasta sesenta años, inscribirá su nombre en un libro, que se mandará aprontar en cada Parroquia, y estará pronto a tomar las armas el día que la Patria lo necesite, según la orden que se comunicará por el Gobierno.

4º Se prohíbe toda conversación, o escrito dirigido a fomentar partidos por el sistema de insurrección de don Antonio Baraya, o de las Cortes y Regencias de Cádiz; y a las personas que se les justificare haber contravenido, se les desterrará del Estado.

5º A toda persona, que por un Tribunal creado al efecto, se le comprobare haber estado tramando conspiración contra el Gobierno por las dos causas referidas en el anterior artículo, se le impondrá además de la pena de destierro, la de confiscación de sus bienes.

6º A toda persona que llegare a poner en ejecución los Planes del artículo anterior se le castigará con pena de la vida.

7º Se concede indulto a todo soldado, cabo y sargento que hasta el día se haya decertado, o servido contra el Estado, si en el término de un mes se presentare y jurare el Gobierno; pero a todo soldado, cabo o sargento que de hoy en adelante cometiere qualesquiera de estas faltas, será irremisiblemente castigado con la pena que la Ordenanza le impone.

8º Todo Oficial de los que han desertado del Estado que quiera volver a él, dirigirá al Gobierno una representación haciendo su solicitud, exponiendo las causas, y ofreciendo acompañarlo y jurarlo, para en su vista proveer; pero al que se aprehendiere sin ese requisito a partir de diez días de la publicación de este Bando será castigado con la pena de ordenanza.

9º Toda persona de qualquier estado, clase y condición que sea, que no le acomodare vivir en el Estado baxo el actual Gobierno podrá pedir su pasaporte en el preciso y perentorio término de cinco días, contados desde hoy; pero pasados estos, sino prestare el juramento, se inscribiere en la lista cívica o contraviniere a lo prevenido por el Gobierno, será castigado con la pena correspondiente.

Publíquese por bando en la forma ordinaria por la Escribanía a los lugares cabecera del Partido del Estado.

Santafé doce de Septiembre de mil ochocientos doce.

ANTONIO NARIÑO

De orden de S. E.

MANUEL DE SANTA CRUZ

Es fiel copia de su original a que me remito.

Santafé Septiembre catorce de mil ochocientos doce.

Vicente (apellido indescifrable.)

Ibagué, Septiembre veintiocho de mil ochocientos doce.

Se obedece. Publíquese.

Por mando de S. S.,

Francisco Antonio Pérez

(Al margen hay esta nota.)

Por acta 12 del corriente Octubre de 1812 se mandó suspender la publicación.

Doy fe.—*Pérez.*

En la Villa de San Bmé. de Honda territorio del Distrito de Mariquita, parte integrante y legal del Estado de Cundinamarca, a cinco de Octubre de mil ochocientos once: Reunidos y congregados en la Sala Capitular los S. S. del M. Y. C. como lo tienen de costumbre p^a tratar y conferir todos los asuntos y negocios relativos al bien pubc^o, se leyó un of^o del Sr. Sub-Presidente con fecha del día en que se incer-

ta la provid^a del Supremo Poder Ejecutivo admitiendo la renuncia hecha por el Sr. Alferes Real Dn. Nicolas Manuel Tanco para q^e en su conseq^a este Y. C. procediese a la eleccion del Sugeto q^e deba entrar con el cargo de Alferes Rl. Y separandose de la sala el expresado Sr. D. Nicolas Manl. Tanco, se entró a conferenciar sobre este particular y aunque se puso el reparo de q^e a este Cuerpo no se le havia dado la menor noticia anteriormte. ni pedidosele el Informe corresp^{te}. p^a saber si era o nó fundada la renuncia de Tanco lo qual se debia mirar como un descire hecho al Cuerpo, se decidió pr. la votación del nuevo Alferes Rl. y salió canonicamente reelegido el Sr. D. Nicolas Manl. Tanco el qual fué llamado a esta Sala par^a darle la posicion y concurriendo hizo preste. q^e. acaso esta nueva prueba del Y. C. q^e. acababa de darle de su bondad podría enbolber alguna nulidad supuesto a q^e. él no devia tener votos en su favor de un destino q^e. renunciaba y todos los dichos S. S. del Y. C. fueron de parecer no havia tal nulidad expresandolo el Letrado y Sr. Personero del Concejo D. D. Tadeo de Vergara, sin que pudiese admitirsele a Tanco qualquiera otra renuncia q^e. intentase, por haver sido elegido pr. el Puebl^o y pr. hallarse ya pr. concluir el año.

En este estado y colocados los S. S. en los Asientos q^e. a cada uno correspondía, se trajeron a la vista las copias de los oficios del Sr. Representante Dr. Dn. José M^a del Castillo, pasados al Sr. Sub-Presidente, y este a este Cuerpo, se leyeron uno en pos de otro resultando ser relativos a la Disputa que sostenia con D. Leon Amrero q^e. quiere ser el verdadero representante de la Prov^a, y sobre la dicha admisión (sea qual fuere el representante) en el Congreso Gral., del sugeto q^e. con el título de Representante de esta Prov^a, quiera incorporarse en él, medte. a que estando ella agregada al Estado de Cundinamarca, no podía federarse con las demas sino en el estado de absoluta libertad e independencia de otro Gobn^o Y conociendo los S. S. de ese Y. Cavd^o el que los Pueblos no pueden ser defraudados de los dros. salvados en el tratado celebrado con el Gobn^o de Cundinamarca de mantener su representaoⁿ. legalmte. constituída; y pr. otra parte considerando el estado de novedades q^e.

circulan en el Pueblo sobre este mismo punto: Resolvieron se imbitase por este Y. Cavd^o al Sr. Sub-Prestidte. de la Prov^a con incersion de esta acta; p^a qe. sin pérdida de momt^o circule una combocatoria a todos los ocho Partidos que comprehende la Prov^a, y qe. reunidos en el punto qe. abien tenga escoger los referidos Diputados o Apoderados, decidan libremente la question de si puede y quiere ser independte. la Prov^a p^a concurrir con su Representante al Congreso, o si conociendo los ningunos recursos y facultades de qe. pueden carecer, es la voluntad de todos permanecer unidos al Estado de Cundinamarca; y qe. de este modo se logre la quietud, la paz y todos los demas buenos efectos que producirá semejante determinacion; dandose cuenta con la misma brevedad al Supm^o Gobn^o del Estado qe. sin duda aprovara esta medida prudente, justa y liberal. Del mismo modo se hará presente al expresado Gobn^o el disgusto qe. ha causado a este Y. Cavd^o la conducta que quiere sostener D. Leon Armero contra la voluntad de los pueblos reclamando un Dcho. que ni lo tiene ni ha podido tener a un destino para el cual nunca fué elegido, ni sobre el cual nadie sino él puede fundar Dro.; y qe. aun se le oiga ni se le dé curso a sus impertinentes representacions., pues como un mero partar., no ha de contrarrestar la Divicion de los cinco Partidos de Ibagué, Espinal, Ambm^a, Honda y Mariquita qe. expresamente le desconocieron en el Colegio Electoral p^a el nombramt^o de Adjuntos de la Sub-Presidencia, y solicitaron la eleccion del Representante de la Prov^a, cuya acta en testimonio se acompaña a esta e, igualmte. la del otro Colegio Electoral en qe le nombró el Adjunto del citado D. D. Ant^o Viana, por la cual se dijo terminantemente no ser D. Leon Armero Representante de la Prov^a, y en su virtud se autorizó a dho. Dr. Viana p^a qe sancionase el tratado de union de esta con la de Cundinamarca, si lo hallava conforme con sus Dros., y asi se ha verificado, cuya prueba es incontestable, y la tiene el mismo Gobn^o qe. ahora admite las pretenciones de Armero apoyadas como de cierto se sabe en el favor de Viana. Pero como en este acto se haya registrado el Quaderno de elecciones y no contare en él la del Concejero o adjunto D. D. Ant. Viana por haverse quedado en Mariqt^a, no le

acompaña el testimonio que se ofrece; Mas podrá exigirsele a este presente el que lleve de dho. Colegio Electoral.

Seguidamte. se leyó otro ofº del Sr. Sub-Presidente en que comunica la legal eleccion ultimamente hecha de Presidte del Estado en favor del exmº Sr. D. Antº Nariño, dando las gras. a este Y. ayuntamº pº las expreciones con que se sencibilisaron en su favor, acompañando otra de las ulteriors. disposiciones incluidas en la Acta de que se ha remitido copia. se ha imptº este Y. C. y se acordó se diese la correlativa contestacion.

Ultimamte se reservaron pª el Cabdº inmediato los demas negocios pº ser una hora extraordª como las doce del dia y no haver lugar de conferirlos como merecen. Con lo cual se concluyó esta Acta que firmamos autorizada de Ntº Rexidor Secretario.

Nicolas Manuel Tanco, José Pablo Ramos, Antonio de Racines, Benito Palacio, Marcelino de Padilla, Simon Tadeo de Plaza, Procurador General de menores. Tadeo Vergara, Procurador Público. Juan de Dios Olano, Secretario.

* * *

En la villa de San Bartolomé de Honda, a catorce de abril de mil ochocientos trese: congregados y reunidos en esta Sala Capitular a saber: El señor Alcalde Ordinario de primera representación Dn. Fernando Fernandez, el señor Doctor Don Alexo Antonio de Castro, y Don Paulino Villafaña Alcalde ordinario de segunda representación en depósito de vara, con el objeto de formar las elecciones de Apoderados de esta dicha Villa, en número de seis que le corresponden por su Población de tres mil almas, y en virtud de la combocatoria prevenida por el Supremo Gobierno del Estado de Cundinamarca y habiendo precedido la formación de la lista de los señores Electores que lexítimamente tienen voto como vecinos, oída la Misa del Espíritu Santo, con su exsortación pronunciada por el Señor Cura Vicario para el efecto de practicar una justa y arreglada elección, y reunidos en esta Sala Capitular, se dió principio a ella leyendoseles

los votos en voz alta éinteligible escritos en papeletas segun se previene por la Constitucion del Estado, y resultaron electos para primer Apoderado el Señor Doctor Don Alexo Antonio Castro con treinta y un votos:

Para Segundo Don Paulino Villafaña con veinte y siete:

Para Tercero Don Manuel Rivadeneyra con veinte y quatro:

Para el quarto Don Juan Olano con veinte y tres:

Para el quinto Don Eusebio Agudelo con veinte y uno; y

Para el Sexto Don Julian Merino con veinte votos:

Todos resultando canonicamente electos por los quarenta y un electores que concurrieron a sufragar y constan de la lista antecedente. Despues del escrutinio hecho con la ultima formalidad, y en que resultaron, como se lleva dicho, electos los Señores Seis Apoderados insinuados, se procedió hacerlo igualmente de los demas que sacaron votos en estos terminos:

Don Francisco Morillo Diez y seis votos.

Don Fernando Fernandez Doce.

Don Nicolas Tanco Siete.

Don Miguel Agudelo Ocho.

Don Benito Palacio y el Doctor Don Manuel Moyano con seis votos cada uno.

Don Leon Armero Cinco.

Don Pedro Merino y Don Gregorio Zaldua quatro cada uno.

Don Tomas Carrasquilla y José María de la Guardia con tres cada uno.

Don Bernardo Rodríguez, Don Pedro Arango, Don Antonio Valencia, Don Pablo Ramos, Manuel Gonzalez, Don Antonio Gonzalez y Don Antonio Racines dos votos cada uno:

José Suares, Fray Pedro del Carmen, Don Francisco Palacio, Pedro Delgado, Don Tomas Minaya, Don Tomas Gaytero, Doctor Don José Antonio Guerra, Juan José Romero y el Doctor Don José María Ponce sacaron un voto cada uno.

Con lo cual se le previno al presente Escribano Secretario que ha concurrido a esta diligencia el que

diese testimonio de esta Acta a los señores Electores para que con ella fueren reconocidos como tales Apoderados y pudiesen concurrir con los demas que hubieren de venir á las elecciones secundarias franqueandoseles el poder correspondiente, y firman por ante mi el presente Escribano los que concurren en este Acto, y los que no constan en las voletas y lista que se lleva referida, con los expresados señores de que doy fé.

Fernando Fernandez—Doctor Alexo Antonio Castro—Paulino Villafaña—Francisco Morillejo—Miguel Agudelo—Manuel Ortiz—Marcelino de Padilla—Pedro Merino—Lorenzo Recio—Ramón Molina—Juan Bautista Reyna—Santiago Fernandez—Polo Campuzano—Luis Parra—Francisco Pardo—Manuel Ribadeneyra—José María Bolaños.

Ante mí *Santiago Bermudez*, Escribano público.

NOTA—Que los Sujetos que se hechan menos en no haver firmado la antecedente Acta constan estarla en la papeleta de sus votaciones que se me entregaron á mí el presente Escribano público, con las que di cuenta en aquel acto al Señor Alcalde Ordinario Don Fernando Fernandez como que presidió en el. Y para que conste lo firmo en el citado dia catorce ut supra.

Bermudez

*
* *
*

PODER

En la Villa de San Bartolomé de Honda á catorce de Abril de mil ochocientos trese: Ante mi el Escribano publico parecieron presentes los vecinos calificados que concurren a la Elección de los seis Apoderados que abajo subscriben á quienes doy fé, conozco y dijeron: Que por el tenor del presente y en la vía y forma que mas haya lugar otorgan; que dan y confieren todo su poder, amplio y bastante quanto por derecho se requiere y sea necesario para valer al Señor Doctor Don Alexo Antonio Castro, Don Paulino Villafaña, Don Manuel Rivadeneyra, Don Juan Olano, Don Eusebio Agudelo y Don Julian Me-

rino, especial para que en sus nombres y como tales Apoderados que han resultado electos en las presentes elecciones, puedan á nombre de los otorgantes y como Apoderados, Votar en las Segundas Elecciones que se han de verificar en esta Villa para el nombramiento de los dos Diputados que deben ir á Santafé á la formación del Colegio Electoral, de examinar, aprobar y reformar nuestra Constitución, elegir Presidente y funcionarios de la representación Nacional, igualmente que los representantes de la conbención general, haciendo todo quanto este Vecindario pudiera hacer, sin que en el asunto dejen por falta de cláusula o requiera executar lo que sea conbeniente, pues la que faltare expresamente la dan por incierta y declarada. Que el poder que se necesite su anexo, incidente y dependiente, ese mismo le otorgan, dan y confieren con libre, amplia, franca y general administración sin que en al particular puedan de ningún modo decir cosa en contrario contra su tenor y forma. En cuyo testimonio así lo dijeron, otorgaron y firmaron los que saven y concurrieron y constan en lista y papeletas que se llevan referidas en el Acta sancionada en este dia.

Fernando Fernandez—Doctor Alexo Antonio Castro—Paulino Villafaña—Francisco Morillejo—Pedro Merino—Manuel Ortiz—Marcelino de Padilla—Miguel Agudelo—Juan Bautista Reyna — Ramon Molina—Santiago Fernandez —Francisco Pardo—Lorenzo Recio—Polo Campuzano—Luis Parra—José María Bolaños.

Ante mí *Santiago Bermudez* Escribano público.

Corresponde con sus originales, de donde lo hice sacar, corregir, enmendar y concertar, está ciérto á que en lo necesario me remito. Y para que conste, en virtud de lo prevenido en la Acta celebrada en catorce del corriente, franqueo el presente que firmo á los diez y siete dias del mes de Abril de mil ochocientos trese.

Santiago Bermudez Escribano público.

INFORMES DE COMISIONES

SOBRE LA ENCICLOPEDIA COLONIAL.

(de don Basilio Vicente de Oviedo.)

Señores Académicos :

Nuestro distinguido colega doctor Diego Mendoza ha presentado a la Academia un importante documento inédito que halló en la sección de manuscritos de una librería en Madrid, manifestando que no sabe quién sea su autor y que el manuscrito se refiere al tomo x de la obra del doctor Oviedo, escritor éste de quien hablan el español don Cesáreo Fernández Duro y el Ilustrísimo Arzobispo de Quito, González Suárez.

He estudiado con detención el documento, y de antemano manifiesto que la Academia debe darle al doctor Mendoza las gracias más cordiales por la valiosa adquisición, que viene a enriquecer nuestra historia nacional, indicando lo mucho que hay hecho y que permanece olvidado con grave perjuicio de las letras patrias.

El manuscrito lleva este mote: *Continuación de las notas añadidas al Libro de Curatos del doctor Oviedo*; consta de seis fojas útiles; está escrito con suma limpieza y cuidado, en letra clara, española antigua, y está muy bien conservado. Lleva notas marginales que se refieren con suma claridad al contenido del texto principal, y éste versa sobre los capítulos 14, 16, 18, 20 y 23, nada más de la obra. Los capítulos están divididos en algunos párrafos, de modo que si el lector pudiese tener a la vista el *Libro de Curatos* del doctor Oviedo, comprendería muy bien toda la materia sobre determinado punto; pero esto no se opone a que el manuscrito se entienda por sí solo, pues da ideas precisas sobre los Curatos a que se contrae.

El nombre ya dicho del manuscrito revela por sí mismo dos cosas: que existe un *Libro de Curatos* del Nuevo Reino de Granada, del doctor Oviedo, y que las notas añadidas a dicho libro son sólo *continuación* de otras que permanecen completamente olvidadas y quizás ya destruidas por la incuria del tiempo. Importa pues investigar cuál es aquel libro y quién fue su autor; pero ante todo debe contraerse la atención al documento que tengo a la vista.

No aparece en el manuscrito firma ninguna de autor ni fecha en que fuera escrito. ¿Quién fue su autor y cuándo fueron escritas las notas? Sobre estas cuestiones previas puedo hacer apenas algunas conjeturas basadas sobre la misma escritura. Paréceme que el autor fue un religioso

dominico de Santafé (?), quien escribió un poco antes de la Administración del Arzobispo Virrey, o durante ella. Copio el párrafo 1º del Capítulo 20, que dice así, en aparte:

«Capítulo 20, de la ciudad de Mariquita y los curatos de su Jurisdicción, y de las ciudades de los Remedios y Zaragoza.

«§ 1º

«Mariquita
ciudad.

«El Sr. D. Juan de Borja, cuando vino de Presidente a este Reino el año de 1605, pasó personalmente a reconocer estas minas de Mariquita, de cuyos metales hizo también hacer experiencias, y dando cuenta a la Corte, se le mandó fomentase la labor de ellas. *Actualmente* son más fundadas que nunca las esperanzas del establecimiento de la labor de estas riquísimas minas de plata, habiéndose servido Su Majestad enviar para este efecto un sujeto muy hábil e inteligente en la materia, llamado D. Juan Josef D'Elhuyart, que ha viajado por Francia, Holanda y Alemania por algunos años, y era catedrático de mineralogía en el Seminario patriótico de la Sociedad Vascongada en Vergara, y con él otro compañero también de la misma profesión. Con cuyo motivo, y para animar a esta labor a algunos sujetos de posibilidad del Reino, el Excelentísimo Sr. Arzobispo Virrey *actual*, a cuya instancia envió Su Majestad dichos sujetos, ha dado orden de que se trabajen algunas de cuenta de Su Majestad, librando para ello mensualmente los caudales correspondientes. De modo que según van hasta ahora las cosas, no se duda del feliz éxito de esta empresa, que lograda será la época del restablecimiento de todo el Reino.»

Párese la atención en el contexto de lo que queda copiado, y se verá claramente la época o el tiempo en que fue escrita la nota o el documento. Bastaría fijarse en el objetivo *actual*: de modo pues que la fecha más o menos del manuscrito es la de 1782 en adelante.

Al dar cuenta las notas de la erección de ciertas parroquias, habla de las comunidades religiosas de Santo Domingo y San Francisco, existentes en Santafé desde los primeros tiempos del régimen colonial, como es sabido. Por ejemplo, al hablar del Curato de la ciudad de San Juan de los Llanos, cita a los franciscanos diciendo *la religión de San Francisco*; respecto del pueblo de Carcasí cita a la *religión de Santo Domingo*, para indicar a los dominicos, y estos ejemplos pueden verse a cada paso en diversos pasajes; pero tratando del pueblo de Betoyes de la religión de Santo Domingo, al terminar el período la llama *nuestra religión dominicana*. Véase:

«Estos pueblos (los Curatos de misiones de jesuítas en los Llanos) desde la expulsión de los padres de la Compañía el año de 1767, se encomendaron a la *religión de Santo Domingo*, que informó el año de 1775 podían ya secularizarse, por estar los indios pacíficos y reducidos. En su virtud, y de los oficios que sobre ello pasó el superior Gobierno a esta Curia, se pusieron edictos para la provisión. Pero habiendo enfermado los clérigos que se (murieron) nombraron, y pedido los indios se les volviese a poner al cuidado de *nuestra religión dominicana*, se ejecutó así el año de 1784.»

Obsérvese que el autor no dijo al final de la nota como dice al principio de ella, *la religión de Santo Domingo*, como aparece en tantos otros lugares; y parece que tuvo interés en terminar su nota de ese modo, indicando al paso la religión o comunidad a que él pertenecía. Sensible es que no sepamos hoy quién fue aquel laborioso fraile dominico; pueda ser que más adelante nos devuelva el tiempo lo que hoy oculta.

Pasando ahora a un examen general del documento, se se encuentran en él notas curiosas; y confrontado con el *Diccionario Geográfico* de nuestro compatriota don Joaquín Esguerra O. (1879-Bogotá), se ve cómo se complementan y corroboran en parte, indicando el manuscrito en ciertos lugares fechas muy diversas de las que trae el Diccionario. Véanse algunos casos:

Atpe. Municipio del antiguo Estado del Tolima (hoy Departamento del Huila). No indica el Diccionario la fecha en que fue erigido en parroquia, y el manuscrito señala la de 1773. *Prado*. El Diccionario señala el año de 1785 como la fecha de la erección de esta parroquia, y las notas indican el año anterior. *Venadillo*. Según el Diccionario, esta parroquia se erigió en 1789, o figuraba ya como tal; y el manuscrito indica el año de 1777. Por supuesto que las notas traen siempre la indicación curiosa del nombre del primer párroco; y así el de Venadillo fue el doctor don Antonio de Salazar.

En cuanto a la ciudad del *Guamo*, que fue capital del extinguido Estado del Tolima, trae el manuscrito antecedentes y datos de aquella antigua parroquia, que no aparecen en el Diccionario, y no carecen de interés. El Guamo fue erigido en parroquia desde el año 1743; la Curia del Arzobispado de Santafé nombró el primer Cura, que fue el Maestro don Juan Ignacio del Castillo, propuesto por el vecindario; sobrevino oposición que hizo el Cura del pueblo de *Coello*, y se revocó la erección de parroquia, disponiendo que se mantuviese siempre un Teniente de Cura en el Guamo. Los vecinos de éste quisieron apelar de lo resuelto, y sólo hasta el año de 1772 (que indica el Diccionario) tuvo lu-

gar la erección definitiva de la parroquia que, según el censo, constaba de 240 vecinos «cabezas de familia.» Entonces el primer Cura fue el doctor don Antonio Buenaventura de la Portela, quien estaba, desde antes, en calidad de Ecónomo en el Guamo.

Sirve el interesante anónimo para arrojar luz sobre algunos lugares hoy casi olvidados en la historia y geografía. Vuelvo al Diccionario de Esguerra en cuanto a los nombres de *San Martín* y *Cancán*. Dice simplemente: «San Martín. Distrito de reciente creación, que corresponde al Departamento del Nordeste, en el Estado de Antioquia.» «Cancán. Distrito creado en agosto de 1877 y cuya cabecera es el caserío de San Martín; corresponde al Departamento de Nordeste, en el Estado de Antioquia.» Prescindiendo de las denominaciones políticas de nuestra actual geografía, bien se ve que el Diccionario no da mayores datos sobre los dos lugares citados.

San Martín de Cancán es muy conocido en la parte norte del Departamento de Antioquia, y guarda los restos, que aún se ven, de una población española que, según la tradición, tuvo título de ciudad en los principios de la Colonia. La rodean al Oriente, Norte y Sur numerosos collados o cejas de muy diversas alturas; su clima es cálido y malo, y tuvo «opulentos placeres de oro en polvo,» como dice el inolvidable doctor Manuel Uribe Angel. El clima, los trastornos y consecuencias de la magna guerra borraron el recuerdo de Cancán, y vino tan a menos, que perdió su categoría de Distrito para ser fracción del de Yolombó. El feraz valle de Cancán está situado sobre el camino que conduce de Santo Domingo a Remedios, a varios kilómetros de la ciudad de Amalfi. Recuerdo aún la localidad hermosa con sus innumerables colinas que el sol de la tarde cubre con pajitas de oro. La sabia pluma de Uribe Angel, en su *Geografía General y Compendio histórico del Estado de Antioquia*, París, 1886, describe así el paisaje:

«Es aquello una serie de pequeños oteros diseminados en gracioso desorden en un circuito como de ocho a diez leguas de extensión; y sin más punto saliente que un cavernoso cerro, deja ver por todas partes, desde La Mesa de Altamisal, camino de Amalfi a Remedios, el azul y dilatado horizonte de las selvas oscuras del Magdalena, del fondo de las cuales, y en dirección a San Bartolomé, se levanta majestuoso e imponente el Cerro Grande del Norte, como mudo guardián de aquel desierto. Cubierto por temporadas aquel laberinto de verdes y bien contorneadas colinas, de ricos y jugosos pastos en que se alimentan ganados en gran número, se asemeja en ocasiones a un mar de esmeralda en ebullición enfriado súbitamente.»

Hay en las cercanías de aquellas ruinas, sobre una colina, un recuerdo de la *Patria Boba*. Todavía se ven las señales de las trincheras que levantó Linares para hacer frente a la reconquista española que por aquella parte invadía al país, nada menos que con el tigre Warletta; y justamente a esa fecha (1816) de la derrota que sufrieron los independientes en aquellos lugares que sólo visita de vez en cuando el jaguar, se refiere el abandono de Cancán por sus vecinos, entre los cuales, se dice, había algunos de campañillas y ricos.

No he visto en parte alguna corroborada la tradición sobre la antigüedad que se atribuye a Cancán, ni sé de dónde se saca la afirmación de que tuvo título de ciudad. El manuscrito da alguna luz que permite creer que aquella población no fue tan remota ni alcanzó extraordinario auge. Dice:

«Y además de estas dos parroquias segregadas del Curato de la ciudad de los Remedios (se refiere a San Bartolomé y Yolombó), se erigió otra el año de 1773 en el sitio de San Martín de Cancán, siendo el primer Cura nominado por los vecinos, por aquella sola vez, en virtud del privilegio que la ley les concede, el doctor don Tomás Esteban Muñoz de Rojas.»

II

Viniendo ahora a lo principal, o sea al *Libro de Curatos* a que se refieren las notas que he examinado, y al autor, haré algunas reflexiones.

Don José María Vergara y Vergara, en su *Historia de la Literatura de la Nueva Granada*, Bogotá, 1905, dice esto.

«Dos santafereños ilustres, hermanos de otro insigne en santidad, nacieron a fines del siglo xvii. Fue uno de ellos don José de Oviedo de Baños y Sotomayor, nacido en Santafé en 1674, que pasó a vivir a Venezuela, en donde escribió la historia de Caracas, en dos tomos, de los cuales el uno fue impreso, y el otro se conservaba manuscrito en la Biblioteca de Caracas. Don Diego, hermano mayor del anterior, fue Oidor en Guatemala, promovido a la Audiencia de Méjico y nombrado por el Rey Consejero de Indias. Escribió dos tomos de apéndice a la *Recopilación Castellana*, con exposiciones y casos prácticos. Creemos que esta obra fue impresa. El otro Oviedo (Juan Antonio) no lució por la pluma, sino por sus virtudes monásticas; fue jesuíta, tuvo representación y alto puesto en la Compañía. El Padre Francisco Javier Lazcano, jesuíta mejicano, escribió la vida de Oviedo, que corre impresa en Méjico (1760).»

No habla Vergara y Vergara de otro célebre escritor que llevaba el apellido Oviedo, y que es justamente el autor del libro a que vengo refiriéndome. Se ignora, sí, que fuera de la familia de los citados, y las muy importantes noticias que de poco tiempo a esta parte se tienen de él, se deben al erudito historiógrafo y Arzobispo de Quito, Ilustrísimo señor doctor Federico González Suárez, quien ha venido así a escribir esta nueva página de nuestra historia colonial.

No pude obtener la revista de Quito de que habla el distinguido académico señor don Antonio Gómez Restrepo en la nota que sobre ese asunto puso en la segunda edición que cité de la *Historia* de Vergara y Vergara; pero con grata sorpresa encontré en la entrega octava, correspondiente al 15 de diciembre de 1890, de la *Revista Literaria* del inolvidable Isidoro Laverde Amaya, que tantos servicios prestó a nuestras letras, el estudio del señor Arzobispo; ese estudio me va a servir de guía, y debo advertir que el señor Laverde Amaya lo tomó de *La República del Sagrado Corazón de Jesús*, de Quito, donde se publicó en junio de 1890.

El presbítero don Basilio Vicente de Oviedo fue, dice el señor González Suárez, uno de los eclesiásticos más eruditos, sin duda ninguna, del siglo xviii, y de hoy en adelante debe hacerse la debida justicia al sacerdote «cuyas sales epigramáticas, cuyos discretos donaires, cuyas agudezas de ingenio, no fueron el único ni el verdadero mérito con que haya de figurar en la historia de la literatura colombiana en tiempo de la dominación colonial.»

Resulta de las noticias que nos da el señor Arzobispo, tomadas de los archivos españoles, que el doctor Oviedo fue colegial de San Bartolomé de Bogotá; que durante más de cuarenta años fue Cura párroco en los pueblos y feligresías de Guane, Curití, Bojacá, Nemocón, Villa de Santa Cruz, San Gil, Santa Bárbara de Mogotes y Paipa; que en 1773 fue Cura del pueblo de San Miguel de Paya, en el Arzobispado de Santafé; y que por muchos años consecutivos fue Comisario del Santo Oficio y de la Cruzada. Se ignoran el lugar y el año de su nacimiento y el de su muerte, y parece que ésta ocurrió después de 1774.

Oviedo compuso una obra monumental que consta de once tomos en folio, y es una colección de diferentes tratados con el solo título de *Pensamientos y noticias escogidas para utilidad de curas*. Los títulos de cada volumen indican claramente su asunto, y son: Tomo i. «Vida de Cristo y de la Santísima Virgen.» Tomo ii. «Noticias de la naturaleza angélica, sacadas de la Escritura y Santos Padres, y asimismo de las esferas celestes, astros y planetas.» Tomo iii. «Epítome de las vidas de los antiguos patriarcas, profetas, príncipes y sacerdotes del pueblo de Israel, con noticia

de las cuatro primeras monarquías y otras cosas curiosas.» Tomo iv. «Epítome de las vidas de los Sumos Pontífices; noticias de los escritores más notorios de quince siglos, y relación de los Reyes de la nación española.» Tomo v. «Compendio utilísimo de los diez y nueve Concilios Ecuménicos, menos el Tridentino, y de los principales Concilios nacionales y provinciales.» Tomo vi. «Excelencias del sacerdocio, dignidad de los pártocos, misterios de la santa misa y ritos de administrar los Sacramentos.» Tomo vii. «Letra y exposición del Sacro Concilio de Trento, siguiendo la declaración de la Congregación intérprete.» Tomo viii. «Calendario y diario de noticias, para utilidad y diversión de Curas nuevos.» Tomo ix. «Compendio de los sínodos del Arzobispado de Santafé. NOTICIA DE LA CONQUISTA DEL NUEVO REINO DE GRANADA Y DE SUS PRELADOS.» Tomo x. EPÍTOME HISTÓRICO DE LOS CURATOS DEL NUEVO REINO DE GRANADA, SU ORIGEN Y CIRCUNSTANCIAS.» Tomo xi. «Discursos, misceláneas, emblemas, apólogos, historietas, paradojas, dichos graciosos, definiciones del Derecho Civil, Constituciones y Derecho Pontificio, de los Santos Sacramentos, de las censuras; modo de seguir los juicios; fórmulas de instrumentos y de cartas.»

Juzga el erudito y diligente investigador señor González Suárez que Oviedo pretende divertir a sus lectores con abundancia de noticias; que en historia eclesiástica sabía lo que un erudito del siglo xviii; que el estilo por lo general carece de elevación y dignidad; que prefiere a veces el diálogo y deja el método directo; y que el lenguaje es correcto, aunque sencilló y humilde.

Bien se deja ver cuán importantes son para el estudio de nuestra historia los tomos ix y x de aquella enciclopedia eclesiástica, de lectura tan diversa; y todo encarecimiento que haga yo a la Academia para que se procure la consecución de ellos y se publiquen, me parece sobrado.

No fue Oviedo tan afortunado como el otro, quizás su contemporáneo, que obtuvo permiso para publicar sus obras, no obstante que lo que fue censurado en las de Oviedo para impedir que viesen la luz, no se tuvo en cuenta en las de Toro. Oviedo pidió y obtuvo licencia del Prelado de Santafé para publicar su obra, y en noviembre de 1773 se dirigió al Consejo de Indias, presentó su obra manuscrita y pidió permiso para darla a luz. No se obtuvo el permiso, murió el autor, y en 1789 se volvió a tratar, aunque inútilmente, de dicha publicación; los tomos permanecieron confundidos entre los papeles de una Secretaría del Real Consejo de Indias, y luégo vinieron a manos de don Antonio Porlier en 1789, por el querer del Consejo. El Ilustrísimo señor Caballero y Góngora se dirigió a la Corona pidiendo el permiso

deseado para la impresión; no fue oído, y la labor del erudito Cura de Nemocón y San Gil quedó condenada al olvido. La razón de la negativa que entonces dio el Ministro español, según carta de don Antonio Narváez y Latorre al Arzobispo Virrey, fue que Oviedo hablaba «en elogio de los expatriados jesuítas.» Si éste fue el motivo, cabe observar que en 1778 mereció ser publicada de nuevo, por el impresor del Rey, la obra *El Secular Religioso* del otro sacerdote del Nuevo Reino, don Juan Bautista de Toro. Otros motivos debieron obrar en el ánimo de la Corte para perseguir la obra de Oviedo, porque tratando de la nueva edición de *El Secular Religioso*, dice don Miguel Antonio Caro en su artículo *Curiosidades literarias* (*Repertorio Colombiano*, tomo XII):

«Es singular fenómeno ver al impresor de Cámara de Carlos III reproducir en elegante edición una obra cuyo autor tributa constantes elogios a los jesuítas, y condena enérgicamente la conducta de los españoles que pasaban a América con empleos de Su Majestad.»

Juzgo pues, salvo mejor parecer, de suma importancia la adquisición de los tomos IX y X de la obra del doctor Oviedo, y me permito proponer atentamente:

Practíquense por la Academia las diligencias que se crean más convenientes a fin de obtener copia de los tomos IX y X de la obra del doctor don Basilio Vicente de Oviedo, para su publicación inmediata.

Señores académicos.

JESÚS M. HENAO

Bogotá, 31 de agosto de 1911 (1).

SOBRE BIBIANO ROBLEDO

Señor Presidente de la Academia Nacional de Historia—Presente.

Tiempos hace que se me encomendó un estudio sobre los servicios prestados a la causa de la Independencia por el señor Bibiano Robledo, y si he tardado en rendir el informe respectivo, ha sido porque quería obtener datos precisos en el asunto, datos que desgraciadamente no he podido allegar a pesar de mis pesquisas y de haberlo solicitado a personas de reconocida competencia en estas materias de historia nacional.

(1) En Bogotá existen dos de los libros de Oviedo y pertenecen al General Carlos José Espinosa y al Director de este *Boletín*.

Sólo he podido saber lo siguiente:

En algunas hojas de servicios militares, como la expedida en Panamá al entonces Teniente Braulio Henao, en 1823, aparece dando a aquellas el *visto bueno* un «Robledo.» quizás como Teniente o Capitán encargado del detall, pero sin poner su nombre, aunque es muy probable que sea el citado Bibiano, ya que los próceres Carlos y Patricio Robledos, únicos que figuran en el *Diccionario* de Vergara y Scarpetta, no anduvieron por aquellas regiones.

En las *Memorias* de Posada Gutiérrez se hace relación de la muerte del Coronel Bibiano Robledo en los llamados *Escaños de Cartago*, y aun se indica que no murió de la primera descarga, y que a pesar de haberse solicitado el favor de su vida, se le ultimó con una segunda descarga cuando ya estaban muertos sus compañeros de cadalso, entre ellos Salvador Córdoba, hermano del inmortal héroe de Ayacucho.

En el informe rendido por el Director del Museo de Medellín al Director de Instrucción Pública, y que este funcionario agregó al suyo ante la Asamblea de Antioquia, reunida en el año de 1911, se cita, entre los objetos regalados últimamente al Museo, un retrato del Coronel Bibiano Robledo: y como el hecho de haber sido fusilado en una de nuestras salvajes guerras fratricidas no da derecho para el honor de ser colocado en los museos públicos, comoquiera que si lo contrario aconteciera sería muy difícil hallar en Colombia campo suficiente para aquella galería inacabable, no es aventurado suponer que el donante del retrato de Robledo—que lo fue el Gobernador del Departamento, General Pedro Justo Berrío—considera a aquél como prócer de la Independencia.

Quise leer los periódicos de oposición al General Tomás C. de Mosquera en la época de los *Escaños de Cartago*, porque juzgué y juzgo aún que en ellos se haría el recuento de los méritos de las víctimas para increparle más y más al General su proceder, pero tropecé con dos inconvenientes: 1º, mi ignorancia de los nombres de esos periódicos, y 2º, que en la Biblioteca Nacional se lleva un índice muy enrevesado según mi opinión, y que consiste en anotar alfabéticamente el nombre de las publicaciones, y al lado el año, de suerte que quien no sepa el nombre de aquéllas se queda *«la luna de Valencia»*. Todo ello se evitaría haciendo lo contrario, esto es, anotando el año, y debajo los nombres de los periódicos publicados durante él. Sería conveniente que el apreciado colega doctor Arrubla tomara nota de esto y reformara tal índice, lo que sería una operación sencilla, corta y de inmensa utilidad para el público estudioso.

Por lo expuesto me permito proponer:

Transcríbese al señor Froilán González el presente informe para los efectos que él, como interesado o peticionario, estime convenientes.

Señor Presidente.

EUSEBIO ROBLEDO

Bogotá, marzo 14 de 1912.

SOBRE TOMÁS GUTIÉRREZ

Señores académicos:

Ha dispuesto el señor Ministro de Gobierno que se pida a la Academia un certificado que solicita el señor Pedro A. Peña, «sobre la constancia que haya de los servicios prestados a la causa de la Independencia nacional por el Sargento Mayor Tomás Gutiérrez;» el asunto ha venido a mi estudio, y paso a exponer a continuación, aunque brevemente, los datos que he podido obtener.

En el *Diccionario Biográfico* de los señores M. Leonidas Scarpetta y Saturnino Vergara (Bogotá-1879) no figura el nombre de Tomás Gutiérrez, ni aparece la menor referencia de él en los bocetos biográficos de los patricios hermanos suyos, Fruto Joaquín Gutiérrez y José María Gutiérrez, tan meritorios y tan conocidos en los anales patrios. El nombre de Tomás Gutiérrez no es desconocido, y es muy posible que un examen muy minucioso de la correspondencia de algunos de los próceres con quienes él militó y de documentos oficiales de la época, corrobore los hechos que se relatan en la hoja de servicios publicada en el número 80 del *Boletín de Historia y Antigüedades*. En el tomo XIV de las *Memorias del General O'Leary*, página 49, se documentó bajo el número 123, tomado del original, que es una exposición o defensa que hacen del General Bolívar algunos de los oficiales granadinos que militaron bajo las órdenes de aquél en la fulgurante campaña de Venezuela de 1813, y allí aparece entre los firmantes Tomás Gutiérrez como «Capitán del Ejército» (así firmó).

No resisto la tentación de transcribir el aludido documento.

«Nosotros (dice), los Oficiales del Ejército de la Unión, declaramos y certificamos, como testigos oculares que hemos sido de los hechos del General Bolívar en Venezuela, que todos han sido dirigidos al bien público, y que ha demostrado el mayor interés, valor y pericia militar. Que sería una injusticia atribuirle los reveses que hemos sufrido, cuando han dependido de la suerte que es varia en las bata-

llas, y no de la ineptitud que le atribuye el Coronel Manuel Castillo, fundado, sin duda, en relaciones enteramente falsas. Nosotros hemos sufrido males en la campaña de Venezuela, pero males precisos al estado de guerra en que se hallaba aquel país, y que procuró por todas vías remediar el General Bolívar. En esto exponemos lo que sentimos en nuestro corazón, en obsequio a la justicia y a la verdad; firmamos ésta en Santafé a 23 de enero de 1815.—5º (Firmados) *José Agustín Rosas*, Sargento Mayor, graduado de Teniente Coronel—*Félix Ricaurte*, Teniente Coronel de Artillería—*Salvador Rizo*, Capitán del Ejército—**TOMÁS GUTIÉRREZ**, CAPITÁN DE EJÉRCITO—*José María Solano*, Capitán de Ejército. *Pedro Patria*, Capitán graduado.»

La exposición de aquellos beneméritos granadinos, que sufrieron «males en la campaña de Venezuela,» según su propia expresión, bastaría a comprobar que Gutiérrez militó en aquella lucha que fue el pedestal del engrandecimiento militar del que fue después Libertador y fundador de Colombia; y la autenticidad de tal documento es indudable, dado que se refiere a uno de los tristes episodios de la guerra civil, el enojoso resentimiento personal entre Bolívar y Castillo, que preparó, con tantos otros errores de aquí y de allá, la reconquista española.

En la publicación a que me he referido de la hoja de servicios de Gutiérrez, hecha en el número 80 del citado *Boletín*, consta esto:

Sirvió en 1812 en el Batallón *Auxiliares de la Nueva Granada*; en el 4º de la *Unión*, que hizo la campaña de Venezuela al mando de Girardot; en el Batallón *Defensores de Caracas* al mando del Teniente Coronel Tomás Llanos; en el Batallón *Bravos del Socorro*, cuyo Comandante fue Lino Ramírez; en el Regimiento *Milicias de Caballería de Bogotá*, y en el Batallón *Neiva*. Estuvo Gutiérrez en las siguientes acciones de armas de la campaña venezolana de 1813: *La Angostura* (de La Grita), *Agua de Obispos*, *Taguanes*, *Barbula*, *Trincheras*, *Charguama* y *San Mateo*. Como Capitán efectivo de la 3ª Compañía del Batallón *Bravos del Socorro* hizo Gutiérrez parte de la campaña del Sur de la Nueva Granada, y en 1816 fue ascendido a Sargento Mayor. En 1823 desempeñó los cargos de Comandante de Armas de la recién creada Provincia de Buenaventura, y de Gobernador interino de la misma.

Debo advertir que la hoja de servicios de que vengo haciendo mérito es una relación que hace el mismo Gutiérrez; aparece suscrita en Barbacoas el 30 de abril de 1846, y el original de ella fue prestado a la Academia por nuestro distinguido colega señor don Ildefonso Díaz del Castillo, según consta en la expresada publicación.

Un dato nuevo y muy interesante arroja sobre aquel servidor público el testamento de don Ignacio Gutiérrez de Cabiedes, publicado, en parte, en el número 84 del mismo *Boletín*, por nuestro colega don Fabio Lozano y Lozano. Don Juan Ignacio de Cabiedes casó dos veces: de su primer matrimonio con la señora Bárbara Antonia de Bonilla y Montoya fue hijo el célebre doctor Fruto Joaquín; y del segundo, contraído con la señora Ana Josefa de Silva y Ferreira, fueron hijos José María Román (*El Fogoso*) y TOMÁS PEDRO IGNACIO. Bien se ve que este último, desconocido por Vergara y Scarpetta, contribuyó con sus ilustres hermanos a fundar la Patria.

Propongo respetuosamente a la Academia:

Transcribese lo expuesto al Ministerio de Gobierno, como datos relativos a los servicios del patricio Tomás Gutiérrez a la causa de la Independencia nacional.

Señores académicos.

JESÚS M. HENAO

Bogotá, mayo 11 de 1912.



MIGUEL DE TOBAR

(1782—1861)

No corresponde a nuestra pluma hacer el elogio de las virtudes y merecimientos que hermosearon la existencia, fecunda en bienes, de la señora Blasina Tobar, viuda de Caro; ni nuestro corazón, crudamente abierto por la desgracia, permite otros tributos a su memoria veneranda que el de los sagrados recuerdos íntimos, las fervientes preces y las lágrimas silenciosas. . . . *Heu! Quanto minus est cum reliquis versari, quam tui meminisse!* Sin embargo, con el deseo de pagar siquiera pequeña parte de la inmensa deuda de amor contraída con la querida ausente y como homenaje grato a sus ojos, hemos ensayado fijar algunas líneas de la fisonomía de su padre bien amado, el doctor Miguel Tobar.

No pretendemos escribir su biografía. Carecemos del tiempo y las dotes necesarias para llevar a buen término esta labor; ni conocemos siquiera los reactivos que habrá menester emplear quien algún día procure sacar a luz la figura de este eximio varón que se empeñó en borrar las huellas de su paso por la tierra con el agua clara de su humildad y su modestia. Queremos sólo consignar, al correr de la pluma, sin apelar a ajenos testimonios, en estilo familiar, limpio de galas que mal cuadrarían con el esquivo carácter de nuestro personaje, algunos rasgos aislados y algunos recuerdos casi personales. Son estos los que conservaba

religiosamente el discípulo predilecto de Tobar, y que transmitidos a sus hijos y amigos íntimos por medio de su palabra casi no humana, se grabaron para siempre en nuestro corazón.

Hemos vacilado antes de sacar en estos apuntes, con mano torpe y mala letra, copia de uno de los manuscritos más nítidos del archivo de nuestra memoria.

Nada ellos dicen a profanas gentes.

Sólo nos ha movido a intentarlo la consideración de que por este medio nos es dado en cierto modo continuar una interrumpida conversación.

Cuando en uno de los últimos inviernos del siglo pasado, recorriendo los países meridionales de Europa, visitámos a Milán, pusimos nuestro empeño en obtener, como obtuvimos, la honra de presentar nuestros respetos al célebre historiador Cesare Cantú. Los detalles de aquella entrevista, aunque lejanos, están aún bien definidos en nuestra mente. Introducidos a su estudio, la primera impresión que recibimos fue, más que de sorpresa, de susto mezclado de alegría. No pudimos contener un débil grito. Repentinamente, por arte de encantamiento, nos sentimos trasladados a otro siglo, a otra comarca, a otros sitios; y entendimos estar, real y efectivamente, en la vetusta biblioteca de don Miguel Tobar. Aquellos eran sus estantes y armarios fatigados bajo el peso de polvosos pergaminos; aquellos sus muebles que nos eran familiares; aquel su escritorio donde se veían, al lado de algunas florecillas de invernadero, mil objetos curiosos; aquella su severa silla de trabajo . . . sólo que vimos alzarse de ella, despertándonos a la realidad, no la benévola y mediatunda figura del jurisconsulto colombiano, sino la inquieta y risueña persona del historiador milanés, nonagenario a la sazón. Quien haya obtenido el honor que alcanzamos nosotros, si estas líneas leyere, hallará pocos objetos extraños en los lugares adonde vamos a introducirlo.

La biblioteca del doctor Tobar, la más selecta y completa de su tiempo, tanto por el número como por el mérito de sus obras, ocupaba las piezas que miran a la calle 9, antes de San Alberto, de la casa marcada actualmente con el número 116. Los espacios que en los muros dejaban libres los anchos estantes estaban invadidos por cuartillas de papel fijadas con alfileres, las cuales contenían pensamientos célebres, citas que convenía recordar, efemérides, fechas y aun fórmulas: una verdadera enciclopedia de recortes, ordenada y completa. En el suelo se alzaban, a modo de rotas columnas que estorbaban el paso, altas y desiguales pilas de

libros y folletos. «Este desorden es mi orden,» decía su dueño cuando algún amigo lo exhortaba a dar otro arreglo a sus libros. Enojosos nos haríamos si intentáramos hacer el inventario de lo que contenía su mesa de trabajo. Aparte del indispensable arsenal de útiles de escritorio, tintas y plumas de fabricación y cortes caseros, gomero y salvadera, metro y tijeras, veíanse esparcidos acá y allá instrumentos de física e ingeniería, y todos los que pueden servir a un hombre que por educación es humanista, poeta y abogado, y por afición, naturalista, músico y encuadernador. En la época a que nos referimos, 1853--61, retirado de la vida pública, con salud quebrantada y mal repuesto del golpe que recibiera con la prematura muerte de sus dos hijos y la de su yerno José Eusebio Caro, a quien quería como a un hijo, de quien era como padre querido y respetado (1), vivía el doctor Tobar encerrado en su casa consagrado a su familia y al cultivo de las letras, «su refugio y su consuelo»; y la biblioteca, y en ésta el escritorio, era el lugar consagrado por su presencia durante el día.

Allí recibía, no sin frecuencia, a los hombres más eminentes del país, en ciencias, leyes y literatura, muchos de los cuales iban a solicitar los consejos de su experiencia y su sabiduría; allí gustaba recordar las «cosas de su tiempo» con su íntimo amigo don Benedicto Domínguez y con su noble vecina la viuda del Conde de Villavicencio; allí repasaba de mañana la traducción de latín a los estudiantes de la vecindad; allí platicaba amistosamente con el humilde labriego de nuestra Sabana... Suelos fragmentos de aquellas conversaciones viven aún. El nieto mayor de Tobar, de quien éste fue «maestro y guía y el mejor amigo de su adolescencia,» entonces de pocos años, por extraña afición solía pasar largas horas, sin respirar casi, sin moverse, metido bajo el escritorio maravilloso; desde su escondite espiaba, veía y oía lo que pasaba, y recogía las migajas de aquellos succulentos banquetes del espítitu en que Tobar prodigaba el vino generoso de su imaginación.

Decía Barbey d'Aurevilly, con respecto a su propia sorprendente conversación, que él hablando tocaba sonatas a cuatro manos . . . solo. Tobar no hubiera osado afirmarlo, pero bien puede aplicársèle la observación. Su voz era bien timbrada, su palabra fácil y abundante; el chiste espontáneo y de buen gusto acudía naturalmente a sus labios, y la parábola, en el sentido evangélico, y la comparación, eran las formas con que solía presentar sus originales pensa-

(1) «Llamarme esposo de Blasina e hijo de usted, hé aquí todos los títulos que apetezco, toda la felicidad que ambiciono.» Carta de Caro a Tobar, fechada en Ocaña, noviembre, 1841.

mientos. Su conversación caleidoscópica era para los oyentes una serie de sorpresas. Un Boswell, amigo suyo, hubiera hecho en Colombia tan populares sus dichos y sentencias como lo son en Inglaterra los del doctor Johnson.

«El Libertador, decía, era un magnífico órgano de Catedral, encerrado en una iglesia de parroquia.» Y cabe recordar aquí que, amigo siempre adicto, muchas veces le aconsejó en los días que precedieron a la *nefanda noche septembrina*, que se retirase a su *Quinta* y se declarase enfermo, como medio de mudar en favorable la adversa opinión. Acaso, si Bolívar lo hubiera oído, no habríase visto Tobar más tarde obligado a llamar la atención del caminante, en bellísima inscripción latina, hacia el último y más bajo de los balcones del Palacio de San Carlos.

«La política—afirmaba—es como el *sermón de la sentencia* que se predica en San Agustín. Con el oleaje de la multitud, cuando menos lo espera uno, se encuentra junto al *juicio de la trompeta*.»

Refiriéndose a la misma política aconsejaba a un amigo:

«Si no quieres comer gusanos, no pruebes la guayaba.»

Y basta esta página del libro que formarían sus frases célebres para dar idea de su originalidad intelectual.

Refiere Morley en su inmortal vida de Gladstone, que el *gran viejo* inglés llevaba siempre en el bolsillo, en reducida edición, un ejemplar de las obras de Virgilio, Horacio y Tibulo, y que aprovechaba breves momentos de descanso, dondequiera que se hallase, para repasar sus pasajes favoritos. Idéntica afición tenía el doctor Tobar; mas éste consultaba los clásicos latinos sólo por el placer intelectual de releer lo que bien sabido se tenía, siendo su feliz memoria, que no cedía ventajas a la de un Cardenal Mezzofanti, la más poderosa y mejor constituida de las facultades de su alma. Ni otro ejemplo igual hallamos en la historia de la literatura patria. En sus años de colegio elegía un día para estudiar la lección de la semana entera. Y a los sesenta de su edad recordaba a la letra algún documento que leyera de paso, en una cerería, en los primeros de su juventud. Cuando Caro, «su amado Caro,» dejó el país, por causas bien conocidas—*heu! nunquam rediturus*.—Tobar, ya en los límites de su larga vida, no de otro modo que Catón el griego, empezó a estudiar el inglés, sin maestro ni guía, y al cabo de algunos meses leía y traducía sin dificultad a Shakespeare y Byron. Si algún recuerdo se oscurecía en su mente, volvía de improviso a adquirir, por modo extraño, su antiguo esplendor, cual secedióle con la famosa arenga de Napoleón en las Pirámides, la cual, teniéndola pló olvidada, soñó haber vuelto a leer, y al despertar recitóla

íntegramente con pasmosa fidelidad, llenando de asombro a los que le escuchaban. Lope y Calderón con sus *Comedias*, Luis de León con sus *Liras*, Quevedo con sus *Sátiras*, Virgilio con su *Eneida*, Horacio con sus *Épístolas*, Ovidio con sus *Metamorfosis*, fluían en sus labios en vena inagotable, siendo de admirarse la gracia y brillo que su dicción comunicaba a los exámetros latinos.

Empapado desde edad temprana en el estudio de la literatura antigua, llegó a adquirir un conocimiento tan sólido y profundo de la lengua de Augusto, que bien pudo decir con el poeta:

Hispanos versus dum tento fingere ludor,
E calamo tantum verba latina fluunt.

Si sintiendo acercarse la hora de su muerte, y no siéndole fácil, por entorpecimiento del oído, entenderse en voz baja, hizo llamar a un sacerdote eminente latinista, y confesó sus culpas en el idioma de la Iglesia, como hubiera podido en el suyo propio.

Pocos días después, 3 de abril de 1861, se durmió en el Señor, sin dolores ni agonía, aquel prócer de la Independencia que, si escapó a la cuchilla del Pacificador, fue condenado a prestar servicio como soldado; aquel sabio sin ambiciones de quien el Arzobispo Mosquera hablaba con respeto y estima, a quien su hermano el Presidente don Joaquín apellidó «mi maestro»; aquel magistrado integérrimo, uno de los cinco que formaron la Corte Suprema de Justicia de la Gran Colombia.

Algunos artículos dispersos; eruditísimas notas marginales, escritas con frecuencia en latín, a veces en castellano, en caracteres liliputienses pero claros; versos fugitivos... es todo cuanto nos queda del inmenso saber, de la clásica instrucción y peregrino ingenio del doctor Miguel Tobar. Ya lo dijimos: el velo de la modestia envolvió su vida entera y lo ha hecho casi invisible a los ojos de la posteridad.

¿Mas qué nos resta de sus aficiones artísticas, de sus conocimientos músicos? ¿Quién recogió las notas en que encerraba las efusiones de su corazón, cuando dejando el libro o la pluma, al caer la tarde, rodeado de su familia, recorría el instrumento y le arrancaba sentidas melodías, que parecían fluír de sus dedos como antes de sus labios los versos numerosos?

Del reducido grupo de personas que, dominadas por la magia de los sonidos o el prestigio de la palabra, se congregaban en torno del noble anciano en aquellas memorables

veladas íntimas, queda entre nosotros—y quiera el cielo prolongar sus días—la señora Margarita Caro de Holguín, dignísima depositaria de antiguas tradiciones de virtud y de talento.

Vea ella en estas líneas—débil homenaje a la memoria de su ilustre abuelo—sólo el deseo en que abundamos de llevar por este medio algún alivio a su corazón atribulado.

VÍCTOR E. CARO

NOTAS OFICIALES

Paris, le 7 novembre 1912

Monsieur:

Nous avons l'honneur de vous accuser réception de votre lettre de 18 septembre dernier, et c'est peut-être avec plaisir que nous accepterions l'échange de votre organe officiel contre notre Revue mensuelle *France-Amérique*; mais auparavant nous vous demanderions de bien vouloir nous adresser un spécimen du *Bulletin de l'Academia Nacional de Historia*.

Veillez agréer, Monsieur, les assurances de nos sentiments de distinguée considération.

L'Administrateur.

AY DE RUCAUHL

The President and Trustees of *The Rice Institute* of Liberal and Technical Learning, Founded in the City of Houston, Texas, by *William Marsh Rice* and dedicated by him to the Advancement of Letters Science, and Art,

Having resolved to observe the formal Opening of the New University with appropriate ceremonies of dedication and to inaugurate the educational programme of the New Foundation for Research and Instruction with a series of lectures, which several foreign scholars have consented to read in the Fundamental Sciences of Mathematics, Physics, Chemistry and Biology, and in the Liberal Humanities of Philosophy; History, Letters, and Art it therefore becomes my privilege most respectfully to invite The President of the *Academia Nacional de*

Historia, to this the first academic festival of the Rice Institute Thursday, Friday and Saturday the tenth, Eleventh and Twelfth days of October Nineteen Hundred and Twelve.

EGARD ADER SOVETT
President.

The favour of a reply is requested.

The Peruvian Expedition of 1914-15 Under the auspices of Yale University and the National Geographic Society—Hiram Bingham, Director—Drawer A. Yale Station, New Haven, Connecticut—september 3h, 1914.

Señor doctor Pedro M. Ibáñez, Secretary of the Academia Nacional de Historia—Bogotá, Colombia.

Honored Colleague :

It gives me great satisfaction to acknowledge the receipt of your official communication of the 2nd of June, 1914, requesting me to act as one of the Delegates to the Nineteenth International Congress of Americanists, which was to have been held in Washington during the coming week.

Unfortunately, owing to this terrible War, the Congress has been indefinitely postponed. When it does occur, I shall take great pleasure in representing the Academia to the best of my ability.

I have always appreciated the honor of having been made an honorary member of the Academia Nacional de Historia, and it gives me double satisfaction to have been intrusted with this pleasant mission.

I have not received any of the publications of the Academia for the past six years, and I should greatly appreciate it if you would send them to me.

I am sending you for the Academia's Library a copy of my little book on the Monroe Doctrine, which I trust you will find worthy of a place on your shelves. I am also sending a few pamphlets for the same purpose.

With high regard and sincere appreciation, believe me to remain.

Sincerely yours,

HIRAM BINGAM

Gremio Literario da Bahia (Associação fundada em 1860 sob o título «Recreio Literario da Mocidade»). Bahia, 19 de setembro de 1914.

Ilustrisimo señor Director da Academia Nacional e Historia de Bogotá---Colombia.

Mui distincto senhor :

Cordias saudaças.

En nome do Gremio Literario da Bahia, de que sou primero Secretario, saúdo a util e distincta associações scientifica latino americana.

Particularmente e em nome do patriotismo e entusiasmo que nos liga a todos nós que estudamos e desejamos una uniod de vistas, nentro rogar, vos concederme a honra de ser um humilde aconjaudador, se bem que longiquo, dos vossos trabalhos, que trae sempre um valioso fin e una util manifestação para os esturdiosos e os que amam a América.

Esperando a vossa proxima comunicação, aguardo a oportunidade para sulmeter a apreciação da douta Academia uma obra, à imprimirse da mintra laora que denominei: *Estudos ethnographicos da sul América*, e que entrarce aos prélos em março p. vindóxero.

Sem mais son de V. S. e de todos a Directoria da douta Academia.

Cro. olvo. e apo.

ALFONSO RUIZ DE SAUGE

B.—Em breve vos enviãreis algunos apreciações dos jornas sobre a cumbre perada, au trabalhos literarios, theatras e scientificos.

Residencia : Rúa Ruy Barboza, 70. Bahia, Brazil.

Manuel M. Méndez—Cartagena, Colombia—Dirección telegráfica: Manméndez—Cartagana, 10 de septiembre de 1914.

Señor Secretario de la Academia Nacional de Historia—Bogotá.

Señor :

No es de hoy que personas autorizadas por su saber y sus méritos para escribir han dado en la tarea de querer parangonar al protector San Martín con el Libertador Simón Bolívar, y son muchas las publicaciones ya hechas a este respecto.

Hace poco que en un artículo de un periódico de esta ciudad fue criticada una de esas producciones. Dicha crítica despertó en mí el deseo de contribuir a la defensa de nuestro héroe colombiano, y al efecto he escrito un cuaderno titulado *Bolívar y San Martín*, el cual, por conducto de usted, envió al señor Presidente de nuestra Academia de Historia, para su conocimiento, así como para el de la honorable corporación, a la que me he atrevido dedicar, esperando una buena acogida de su parte, para que le sirva de amparo en los ataques que se le endilguen, por el insignificante mérito que en sí tenga mi labor.

Con sentimientos de alta consideración quedo del señor Secretario muy atento, seguro servidor,

M. M. MÉNDEZ

República de Colombia—Academia Nacional de Medicina—Número 1—Bogotá, septiembre 14 de 1914.

Señor Secretario de la Academia Nacional de Historia—En su Despacho.

Tengo el honor de comunicar a usted que en la sesión ordinaria de esta Academia, que tuvo lugar el 11 del presente, se leyó su nota marcada con el número 1519 de fecha 18 de agosto, y el oficio de la Academia de Jurisprudencia del 1º de agosto, y aprobó por unanimidad la siguiente proposición :

«La Academia Nacional de Medicina acoge los considerandos y la resolución a que se refiere la nota de la Academia de Jurisprudencia, en lo relativo a la estatua de Torres. En cuanto al local, juzga que debe destinarse únicamente a las Academias reconocidas como oficiales por ley de la República.»

Soy del señor Secretario atento, seguro servidor,

JOSÉ M. MONTOYA

Bogotá, septiembre 6 de 1914

Señor doctor don Pedro M. Ibáñez, Secretario Perpetuo de la Academia Nacional de Historia---En su Despacho.

Tengo el honor de dar a usted respuesta a su atenta nota de 10 de agosto pretérito, en la cual se sirve usted comunicarme que ese ilustre instituto ha tenido a bien concederme el diploma de miembro honorario, el más alto en su clase, invitándome para que concurra a la junta pública y solemne que tendrá lugar el día 12 del próximo mes de octubre, con el fin de tomar posesión.

Considerándome incapaz de corresponder debidamente, con toda la intensidad de mi deseo, a la inefable benevolencia con que me honra y engrandece en la postrimería de mi vida, esa augusta corporación, apelo a la ingénita bondad de usted, suplicándole se digne ser fiel intérprete de mis acendrados sentimientos de gratitud para cada uno de sus honorables miembros, a quienes muy atentamente saludo.

Quedo de usted, con sincero respeto, su atento servidor,

JOSÉ BENITO GAITÁN

MÁRTIRES DE SANTA MARTA

Me es grato transcribir a continuación la lista de los mártires de Santa Marta, que el Cabildo de aquella histórica ciudad hizo colocar en letras de oro,

sobre campo de sinople, en precioso cuadro que decoró la sala de sus sesiones. Aquel cuadro dejó de ser en una de esas luchas civiles que tantas veces tuvieron por teatro a la ciudad en donde Bolívar exhaló su postrimer aliento.

Hé aquí la lista que se ha dignado suministrarme el ilustrado magdalenense doctor don Antonio Noguera Zúñiga:

Granados, Lineros, Calderón, Acosta, Elías, Mozo, Llanoš, García, Zúñiga, Mazonet, Luque, Vega, Miranda, Campo, Munive, Dávila, Molano, Noriega, Pérez, Barranco, Navarro.

¡ La Patria venera y respeta, entusiasta, la memoria de vuestros sacrificios y virtudes cívicas !

Me permito suplicar a usted se digne disponer su publicación en el *Boletín* de la Academia, si usted lo creyere conveniente.

De usted muy atento servidor y colega,

TULIO SAMPER Y GRAU

República de Colombia—Ministerio de Instrucción Pública—Sección 1ª—Número 1577—Bogotá, octubre 23 de 1914.

Señor doctor Pedro María Ibáñez, Secretario perpetuo de la honorable Academia Nacional de Historia--En su mano.

Por la atenta nota de usted, número 1540 de 19 del mes en curso, me he impuesto con viva satisfacción de que esa corporación tuvo a bien elegir los siguientes dignatarios para el período anual que principió el 12 del corriente mes:

Presidente, doctor Jesús María Henao.

Vicepresidente, doctor Eugenio Ortega.

Secretario Auxiliar, señor Fabio Lozano y Lozano.

Escribiente, encargado de la Biblioteca, señor Manuel María Mesa.

Tesorero, doctor Manuel María Fajardo, y a usted Director del *Boletín de Historia y Antigüedades*.

Ruego a usted presentar a todos los nombrados mi felicitación, muy cordial, y mis votos por la prosperidad de esa meritoria Academia.

Soy de usted muy atento servidor,

EMILIO FERRERO

Bogotá, octubre 24 de 1914

Señor doctor don Pedro M. Ibáñez, Secretario perpetuo de la Academia Nacional de Historia--En la ciudad.

Muy distinguido amigo :

Por el respetable conducto de usted manifiesto al señor Presidente y honorables colegas que siento mucho no asistir a las sesiones de esa corporación, a causa de un próximo viaje. Igualmente les pido órdenes para Roma.

Procuraré hacer todo lo posible por prestar, dondequiera, mis humildes servicios a la Academia, que tantos y tan grandes le está haciendo a la Patria.

Aprovecho esta oportunidad para destinar a la Biblioteca la obra titulada *Documentos inéditos del Archivo de Indias*, en cuarenta y dos volúmenes empastados.

Con sentimientos de consideración me suscribo de usted muy atento amigo, seguro servidor,

JOSÉ MANUEL GOENAGA

Unión Iberoamericana -- Alcalá, 73 -- Madrid.

Señor Presidente de la Academia de la Historia--Bogotá.

Muy señor mío :

La perseverancia, mejor aún, la tenacidad en la labor de fomento en las relaciones entre los pueblos iberoamericanos de ambos mundos, es condición indispensable para que la misma resulte positivamente fecunda.

Esta Sociedad así lo entiende y así lo practica, y por ello, cuando estudiada y meditada una iniciativa, considera que puede contribuir a enlazar de modo permanente a los pueblos de origen ibero, del Viejo y Nuevo Continente, la suma a su programa y no la deja en lo sucesivo abandonada.

Tal ocurre con la celebración del 12 de octubre como *Fiesta de la Raza Iberoamericana*.

Hace varios años que comenzamos la propaganda dirigida a que en ese día todo el que lleve en sus venas sangre de los descubridores, o de los indígenas de los territorios que Colón despertó a la civilización, los iberoamericanos en general dediquemos un recuerdo al insigne marino, enviemos cariñoso saludo a los países hermanos y hagamos voto de poner nuestro grano de arena para la formación de un bloque de los pueblos de la raza, que ha de ser sólido, como para servir de basamento a la independencia de veinte naciones; resistente, como para contener el embate de otras razas, fuertes por su juventud y ambiciosas en su falta de timbres históricos, que sustituyen con sobra de riquezas.

Cada año se ha difundido más y ha reinado mayor entusiasmo por la *Fiesta de la Raza*, en España y en los pueblos trasatlánticos, a que ella dio vida, hasta poder afirmar que en el último constituyó un verdadero acontecimiento la conmemoración del 12 de octubre, a la que se asociaron la mayor parte de los Jefes de los Estados, que en la citada fiesta deben interesarse.

Varios Gobiernos, decretando que se incluyese entre los días feriados la repetida fecha; la Prensa en general, aplaudiendo unánime y divulgando la significación y conveniencia de la *Fiesta de la Raza* y dedicándole números especiales; las colonias de españoles, haciendo alarde de amor a la patria de su nacimiento y de gratitud a la adoptiva; y la entusiasta cooperación de los centros y personalidades americanistas, fueron en 1913 colaboradores eficaces para el extraordinario éxito logrado.

A que en el año de 1914 se dé un paso aún más decisivo, sentando al mismo tiempo precedentes que hagan inevitables en los venideros la celebración del día aniversario del descubrimiento de América, como

fiesta de unión de nuestra raza, deben encaminarse los esfuerzos de todos los que comulgamos en los ideales de fraternidad iberoamericana.

Tal es el motivo de la presente carta, que le dirijo fiado en la buena voluntad con que siempre que se le ha solicitado supo poner al servicio de tan noble causa su valioso concurso, que reclamamos de nuevo hoy para que apelando, con la antelación debida, a los recursos que estime más pertinentes y eficaces, contribuya en esa República, muy en particular, influyendo cerca de los centros y corporaciones de que usted forma parte, a que la solemnización del 12 de octubre, en el año en curso, revista singular importancia.

En espera de sus buenas noticias, y dándole expresivas gracias anticipadas, me es muy satisfactorio reiterarle el testimonio de la consideración más distinguida, quedando de usted atento, seguro servidor, que besa su mano,

El Presidente.

FAUSTINO RODRÍGUEZ SAMPEDRO

Julio de 1914.

Bogotá, octubre 3 de 1914

Señor doctor don Pedro M. Ibáñez, Secretario perpetuo de la Academia Nacional de Historia—En la ciudad.

Tengo el honor de avisarle recibo de su muy atenta comunicación, número 1533, de fecha de ayer, que acabo de recibir, en la cual se digna participarme que la Academia me eligió Presidente para el período anual que principia el día 12 del presente mes.

Agradezco altamente al señor Secretario los términos amables de su comunicación, muy propios de su reconocida benevolencia, y le ruego de la manera más atenta se digne participar a la Academia que acepto agradecido tan honrosa designación, y que procuraré corresponder a los altos fines de nuestro

instituto, con una voluntad tan grande como lo es mi amor por el cultivo de la bella historia.

Con sentimientos de alta consideración me repito de usted atento servidor y colega,

JESÚS M. HENAO

Bogotá, octubre 3 de 1914

Señor Secretario perpetuo de la Academia Nacional de Historia.
En la ciudad.

He tenido el honor de recibir su muy apreciable nota de fecha 2 de los corrientes, en la cual se sirve comunicarme que la docta corporación de la cual es usted digno Secretario, me favoreció con la alta distinción de elegirme Vicepresidente para el próximo período reglamentario.

Agradezco intensamente tan honroso nombramiento, al cual procuraré corresponder poniendo al servicio de la honorable Academia mis limitadas facultades.

Con sentimientos de alta consideración me suscribo de usted atento servidor y colega,

EUGENIO ORTEGA

Bogotá, octubre 6 de 1914

Señor Presidente de la Academia Nacional de Historia---Presente.

Tengo el honor de dirigirme a usted con el objeto de presentar a la respetable corporación que usted dignamente preside, un ejemplar del volumen titulado *Memorias del General O'Leary*, tomo III. Apéndice.

Grato me será que esa docta Academia reciba este ejemplar, que considero enriquece nuestra bibliografía histórica.

Con sentimientos de consideración me es honroso suscribirme de usted muy atento servidor,

JULIO D. PORTOCARRERO

Señores miembros de la Academia de Historia.

Señores académicos :

En el año de 1904 tuve el honor de presentar a la Academia sendos ejemplares de los tomos primero y segundo de los *Anales Diplomáticos y Consulares de Colombia*, que poco antes había publicado, y que contienen : la reglamentación del Ministerio de Relaciones Exteriores, de las Legaciones y Consulados y del Ceremonial Diplomático; la historia y la bibliografía de las cuestiones de límites con Venezuela, Costa Rica, el Brasil, el Perú, el Ecuador y Nicaragua; una reseña sobre los trabajos de la Comisión Corográfica; todas las disposiciones de nuestra legislación en materia de Derecho Internacional Público, anotadas y concordadas; el comentario de las disposiciones legales que se relacionan con el Derecho Internacional Privado; un estudio sobre la República, escrito desde el punto de vista histórico, geográfico y especialmente de sus riquezas naturales y de su organización política, destinado a los Cónsules de Colombia; un estudio de la cuestión del Canal interoceánico, y el examen crítico de las obras escritas en nuestro país sobre Derecho Internacional.

Hoy tengo el honor de presentar a la Academia el tomo tercero y el tomo cuarto de aquella obra, que acaban de ver la luz, y que contienen la historia diplomática de nuestro país, desde el principio de la nacionalidad hasta el año de 1904.

Confío en que la docta corporación a que me honro en pertenecer, y que tan señaladas pruebas de benevolencia me ha dispensado, se dignará acoger este homenaje que por conducto de ella hago a la Patria.

Señores académicos.

ANTONIO JOSÉ URIBE

Bogotá, septiembre 28 de 1914.

República de Colombia—Ministerio de Gobierno—Sección 1ª, Negocios Generales—Número 3908—Bogotá, 16 de septiembre de 1914.

Señor Secretario de la Academia de Historia---Presente.

Me es grato manifestar a usted que me he dirigido en oficio de esta fecha al señor Director de la Imprenta Nacional encareciéndole de un modo especial la puntual publicación de la revista de que es usted digno Secretario, y haciéndole notar los inconvenientes que trae consigo la demora de aquélla.

Creo que dentro de breve tiempo quedarán satisfechos los deseos de esa respetable corporación y los de este Despacho en el particular.

Me refiero a la atenta nota de usted, fecha . . de septiembre.

Soy de usted muy atento servidor,

MIGUEL ABADÍA MÉNDEZ